31/12/55-1a.

Boletín Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIII — Buenos Aires, lunes 22 de agosto de 1955 — Número 17.965

SE ESTABLECEN LAS NORMAS A QUE DEBERAN AJUSTARSE LAS ASIGNACIONES AL PERSONAL EN LAS MISIONES FEDERALES

DECRETO Nº 12.890 - Buenos Aires, 15 de agosto de 1955

VISTO la Ley Nº 14.408 por la que se declaran provincias a todos los Territorios Nacionales, y siendo necesario fijar las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación de asignaciones al personal que presta servicios en las misiones federales, como así también determinar los casos en que los Señores Comisionados Nacionales podrán expedir órdenes de pasajes con cargo al Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

I — Personal superior que presta servicios en todos los Territorios Nacionales declarados provincias por la Ley Nº 14.408

Artículo 1º — El personal militar en actividad del Ejército, Marina o Aeronáutica y el funcionario o empleado nacional, provincial o municipal, en uso de licencia con goce de sueldo; los retirados del Ejército, Marina o Aeronáutica y los jubilados o retirados civiles, que perciban sus haberes jubilatorios o de retiro, gozarán del siguiente viático mensual, excepto los casos que se expresan en el artículo 5º, aparte de las asignaciones que en concepto de gastos de representación determina el artículo 4º:

a) Comisionado Nacional	$	4.500
b) Secretario	„	3.500
c) Jefe de Despacho	„	2.500
d) Oficial Mayor	„	2.200

Art. 2º — El personal militar en actividad del Ejército, Marina o Aeronáutica y el funcionario o empleado nacional, provincial o municipal, a quien se le hubiera acordado licencia sin goce de sueldo; los retirados del Ejército, Marina o Aeronáutica y los jubilados y retirados civiles a quienes se les suspendiera la percepción de sus respectivos haberes, gozarán del siguiente viático mensual, aparte de las asignaciones que en concepto de gastos de representación determina el artículo 4º:

a) Comisionado Nacional	$	6.500
b) Secretario	„	5.000
c) Jefe de Despacho	„	3.500
d) Oficial Mayor	„	3.000

Art. 3º — Las personas que no tengan las calidades determinadas en los artículos precedentes, percibirán las asignaciones que determina el artículo 2º.

Art. 4º — El personal a que se refieren los artículos 1º, 2º y 3º, percibirán mensualmente, en concepto de gastos de representación, las siguientes sumas:

a) Comisionado Nacional	$	1.200
b) Secretario	„	1.000
c) Jefe de Despacho	„	750
d) Oficial Mayor	„	500

Art. 5º — Las personas que se encuentran en las condiciones que se determinan en el artículo 1º no gozarán del viático mensual, en los siguientes casos:

a) El personal militar en actividad del Ejército, Marina o Aeronáutica y el funcionario o empleado nacional, provincial o municipal, cuando el lugar en que deba desempeñarse esté alejado a menos de 40 kilómetros de su asiento habitual; entendiéndose por asiento habitual, a los efectos de la aplicación de este decreto, la localidad donde se encuentre instalada la oficina en la que preste efectiva y permanentemente el servicio (nacional, provincial o municipal);

b) Los retirados del Ejército, Marina o Aeronáutica y los jubilados o retirados civiles cuando el lugar en que deban desempeñarse esté alejado a menos de 40 kilómetros de su domicilio habitual, entendiéndose por domicilio habitual a los efectos de la aplicación de este decreto, el último que figura denunciado en su libreta de enrolamiento o libreta cívica, en el momento de la designación.

Art. 6º — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 14.370, declárase compatible mientras duren las Intervenciones Federales, la percepción del viático fijado en los artículos 1º y 3º del presente decreto y el haber de jubilación o retiro civil, correspondiente al personal incluído en los artículos indicados precedentemente.

II — Personal que presta servicios en todos los Territorios Nacionales declarados provincias por la Ley Nº 14.408. (Excluído el citado en artículos anteriores)

Art. 7º — El personal militar en actividad del Ejército, Marina o Aeronáutica y el empleado nacional, provincial o municipal, en uso de licencia con goce de sueldo; los retirados del Ejército, Marina o Aeronáutica y los jubilados o retirados civiles, que perciban sus haberes jubilatorios o de retiro gozarán de un viático diario de acuerdo con la escala establecida por el artículo 2º del Decreto Nº 17.089/46, modificado por el Nº 26.602/51.

Para el personal militar en actividad o retiro, el viático se calculará teniendo como base el monto nominal del sueldo o retiro, excluído cualquier otra asignación.

Art. 8º — El personal militar en actividad del Ejército, Marina o Aeronáutica y el empleado nacional, provincial o municipal a quien se le hubiera acordado licencia sin goce de sueldo; los retirados del Ejército, Marina o Aeronáutica y los jubilados y retirados civiles, a quienes se les suspendiera la percepción de sus respectivos haberes, podrán percibir el importe del sueldo correspondiente al cargo provincial para el que fuera designado, más un viático diario de hasta cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m|n.), que será propuesto por el Comisionado Nacional.

Art. 9º — Las personas que no tengan las calidades a que se refieren los artículos 7º y 8º, percibirán las asignaciones que determina el artículo 8º.

Art. 10. — Los viáticos a que se refieren los artículos 7º, 8º y 9º, serán fijados por el Ministerio de Interior y Justicia. En ningún caso se acumularán para la fijación del viático diario que establece el artículo 2º del Decreto Nº 17.089/46 modificado por el número 26.602/51, el importe de dos o más remuneraciones.

Art. 11. — Las adscripciones serán dispuestas por el Ministerio de Interior y Justicia a propuesta del Señor Comisionado Nacional y previa conformidad del Ministerio en que el agente preste servicios.

III — Del otorgamiento y uso del pasaje por parte de los funcionarios y empleados en todos los Territorios Nacionales declarados provincias por la Ley Nº 14.408

Art. 12. — Los señores Comisionados Nacionales podrán expedir órdenes de pasajes con cargo al Gobierno Nacional en las siguientes condiciones:

a) Dentro del Territorio de la Provincia: Unicamente cuando el empleado debe viajar para hacerse cargo de sus funciones y cuando, terminada su gestión, regrese definitivamente al lugar en que tenía fijada su residencia.

b) Fuera del Territorio de la Provincia: Unicamente por Comisiones Oficiales de imprescindible necesidad, a los siguientes funcionarios: Comisionado Nacional, Secretario, Jefe de Despacho, Oficial Mayor, Secretario Privado del Comisionado y de los Secretarios, Contador Habilitado y cuando el empleado viaje a hacerse cargo de sus funciones y cuando terminada su gestión, regrese definitivamente al lugar en que tenía fijada su residencia.

c) Tendrán derecho a un pasaje de ida y otro de regreso, cuando éste sea definitivo, los familiares del señor Comisionado y de los Secretarios así como también su personal de servicio. También tendrán derecho a órdenes de carga para el transporte de muebles y enseres.

d) El Jefe de Despacho y el Oficial Mayor, sólo tendrán derecho a órdenes de carga para el transporte de muebles y enseres.

e) A los efectos de lo indicado en los puntos c) y d), el Comisionado Nacional requerirá del Ministerio de Interior y Justicia la autorización para expedir las órdenes de pasajes y cargas.

f) A los efectos de la expedición de órdenes de pasajes serán considerados empleados las personas que fueran designadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, o las que tuvieran viático asignado por el Ministerio de Interior y Justicia.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Justicia, Hacienda, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Oscar E. Albrieu. — Pedro J. Bonanni. — Franklin Lucero. — Luis J. Cornes. — Juan I. San Martín.

Condecora la Rep. del Ecuador A un Funcionario Argentino

DECRETO Nº 12.893. — Buenos Aires, 15/8/55.

VISTO lo solicitado en el Expediente número 38.876-R-1955 y atento lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 14.354,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al doctor D. Miguel Revestido a aceptar la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito", en el grado de Gran Cruz, que le ha conferido el Gobierno de la República del Ecuador.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Oscar E. Albrieu.

Fíjase el Monto Total del Plan de Inversiones del Estado 1953-57

DECRETO Nº 12.469. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1955.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Asuntos Técnicos y lo informado por el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de Asuntos Económicos, y CONSIDERANDO: Que como consecuencia de los estudios efectuados respecto de las inversiones y de los recursos correspondientes al Plan de Inversiones del Estado 1953-57 surge la conveniencia de reajustar los créditos fijados por los Objetivos XXX.E.4 y XXX.E.7, de la Ley Nº 14.184 y complementarias; Que la Ley Nº 14.376 faculta al Poder Ejecutivo a disponer aumentos en los montos totales de dicho Plan, así como a habilitar nuevas cuentas para posibilitar el cumplimiento del Segundo Plan Quinquenal; Que las adquisiciones dispuestas por la Ley Nº 14.363 y fijadas por el artículo 1º del Decreto número 22.674-54, deben ser excluídas del Plan de Inversiones del Estado 1953-57, considerando las especiales características de las mismas y que se ha dispuesto su venta y transferencia al dominio privado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en treinta y nueve mil quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 39.500.000.000.—) el monto total del Plan de Inversiones del Estado 1953-57 (Ley Nº 14.184, XXX.E.3).

Art. 2º — Apruébase la discriminación de créditos establecida para el Capítulo XXX.E.4 "Distribución de las realizaciones", Ley Nº 14.184 (Decreto Nº 22.674-54 y Complementarios) de acuerdo con el detalle de la Planilla Anexa Nº 1, y la estructura de la "Cuenta Integral Plan Quinquenal 1953-57 del Capítulo XXX.E.7 Ley Nº 14.184 (Decreto Nº 22.674-54 y Complementarios) conforme con la Planilla Anexa Nº 2, formando ambas parte integrante del presente decreto. Los créditos y recursos así reajustados se designarán "Créditos del Plan Quinquenal 1953-57 - Texto Ordenado 1955" y "Cuenta Integral del Plan Quinquenal 1953-57 - Texto Ordenado 1955".

Art. 3º — Declárase desafectado de los créditos y recursos fijados por los Anexos Nº 1 y 2, artículo 4º del Decreto Nº 22.674-54, el importe de cuatrocientos ochenta y un millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 481.500.000) correspondientes a las adquisiciones dispuestas por la Ley Nº 14.363, estableciéndose su exclusión del Plan de Inversiones del Estado 1953-57.

Art. 4º — El saldo total no invertido respecto de los montos anuales aprobados para cada una de las respectivas cuentas Parciales en los Planes de Trabajos Públicos, podrá ser afectado a la cancelación total o parcial de las deudas al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, documentadas mediante certificados en cumplimiento de los Decretos números 28.114-50 y 24.730-51, en la proporción que determine el Ministerio de Hacienda. A ese efecto en el ajuste final del Plan de cada año se incorporarán las partidas del caso, por un importe total equivalente al mencionado sobrante, con afectación de los créditos del Segundo Plan Quinquenal que resulten adecuados según la naturaleza de las deudas certificadas.

Art. 5º — Quedan derogadas todas aquellas disposiciones en cuanto se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni.

(Ver planilla pág. 2)

PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACION JURADA SOBRE UN IMPUESTO

RESOLUCION GENERAL Nº 390 (I.I.). — Bs. Aires, 12 de agosto de 1955

VISTO el pedido formulado por la Asociación de la Industria Vitivinícola Argentina, y CONSIDERANDO: Que son atendibles las razones por las cuales se solicita que se acuerde un nuevo plazo a los responsables del impuesto interno a los vinos y sidras establecido por la Ley 13.648, para presentar la declaración jurada rectificativa a que se refiere la Resolución General 368 (I.I.), con los ajustes que correspondan por bonificaciones, descuentos y devoluciones de envases producidos hasta el 31 de diciembre último; Que de tal forma, se evitarían los inconvenientes señalados en su presentación por la entidad de referencia; Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1955).

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Acuérdase a los responsables del impuesto interno a los vinos y sidras durante la vigencia de la Ley 13.648, plazo hasta el día 31 del mes en curso para que presenten la declaración jurada rectificativa a que se refiere la Resolución General Nº 368 (I.I.), con los ajustes que correspondan en concepto de bonificaciones, descuentos y devoluciones de envases, producidos hasta el 31 de diciembre de 1954.

2º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfonso U. Frangipani.

FIJASE EL MONTO TOTAL DEL PLAN DE INVERSIONES...

(Viene de la pág. 1)

Planilla anexa Nº 1

PLAN DE INVERSIONES DEL ESTADO 1953|57

XXX.E.4. — CREDITOS DEL PLAN QUINQUENAL 1953|57

Texto ordenado 1955

CAPITULO Nº	CAPITULO Designación	TITULO Nº	TITULO Designación	Crédito Asignado m$n.
I	Acción Social			3.027.300.000
		1	Previsión y Asistencia Social	171.200.000
		2	Educación	859.700.000
			Plan General 846.700.000	
			Plan Ley Nº 14.311 . 13.000.000	
		3	Cultura	1.200.000
		4	Salud Pública	1.329.800.000
		5	Vivienda	638.000.000
		6	Turismo	27.400.000
II	Acción Económica			10.639.000.000
		1	Colonización	190.000.000
		2	Agricultura	872.400.000
			Plan General 480.400.000	
			Plan Ley Nº 14.280 . 392.000.000	
		3	Ganadería	93.700.000
		4	Conservación Recursos Naturales	30.000.000
		5	Forestal	43.000.000
		6	Minería	170.000.000
		7	Hidráulica	750.000.000
		8	Combustibles	4.506.000.000
		9	Energía Eléctrica	2.500.000.000
		10	Industria Siderúrgica y Metalúrgica ..	1.200.000.000
		11	Industria Manufacturera y Mecánica ..	109.300.000
		12	Industria Química	31.200.000
		13	Industria Pesquera	3.400.000
		14	Industria Naval	140.000.000
III	Otras obras y Servicios Públicos			15.939.400.000
		1	Transportes	5.250.000.000
		2	Comuincaciones	2.500.000.000
		3	Vialidad	3.151.900.000
			Plan General 2.381.900.000	
			Plan Ley Nº 14.385 . 770.000.000	
		4	Puertos y Vías Navegables	1.957.400.000
		5	Obras Sanitarias	1.280.000.000
		6	Seguridad	212.800.000
		7	Investigaciones Técnicas	433.100.000
		8	Estudios de Planificación	23.000.000
		9	Edificios Públicos	679.600.000
			Plan General 649.600.000	
			Plan Ley Nº 14.252 30.000.000	
		10	Otros Trabajos	451.600.000
IV	Planes Militares			6.644.300.000
		1	Ejército	2.330.000.000
		2	Marina	1.933.000.000
		3	Aeronáutica	1.974.100.000
		4	Defensa Nacional	407.200.000
			Total Plan Nacional	36.250.000.000
			Aporte Nacional a Planes Provinciales	3.250.000.000
			Total Plan de Inversiones del Estado 1953,57	39.500.000.000

Planilla anexa Nº 2

PLAN DE INVERSIONES DEL ESTADO 1953|57

XXX.E.7. — CUENTA INTEGRAL DEL PLAN QUINQUENAL 1953|57

Texto ordenado 1955

Ppal.	Parcial	CUENTAS Designación	Montos m$n.
A		General	27.907.400.000
	1	Producido de la negociación de títulos de la Deuda Pública	25.822.900.000
		Plan General Ley 14.184 .... 25.609.900.000	
		Plan Ley 14.252 .... 30.000.000	
		Plan Ley 14.311 .... 13.000.000	
		Plan Ley 14.385, Artículo 13, inc. a) 170.000.000	
	2	Producido de la venta de viviendas y otras realizaciones del 1er. Plan Quinquenal (1)	1.964.700.000
	3	Producido del 2º párrafo del Art. 16 de la Ley 13.648	119.800.000
B		Especial (2)	11.592.600.000
	1	Fondo Nacional de la Energía	6.767.600.000
	2	Fondo Nacional de Vialidad (Ley 11.685 y complementarias)	1.112.000.000
	3	Fondo Forestal (Ley 13.273)	23.000.000
	4	Recursos del Sistema Bancario (Colonización y viviendas) (3)	564.500.000
	5	Recursos propios Bancos Oficiales	361.600.000
	6	Financiación Teléfonos del Estado	1.451.300.000
	7	Producido actividades Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	51.000.000
	9	Recursos propios Dirección General Servicios Sociales para Bancarios	121.000.000
	10	Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	34.800.000
	11	Comisión Ley 11.333, Art. 6	148.000.000
	12	Recursos Ley 14.155	71.100.000
		Art. 13º, inc. b) 21.600.000	
		Art. 13º, inc. c) 49.500.000	
	13	Recursos propios Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Pensiones y Retiros Militares	45.800.000
	14	Recursos Leyes 11.742 (Art. 9º) y 13.895 (Elevadores de Granos)	140.000.000
	15	Recursos Propios Instituto Nacional de Previsión Social	14.400.000
	16	Recursos Propios de la Dirección del Algodón (Convenio hilanderos	43.500.000
	17	Otros Recursos	26.000.000
	18	Recursos Silos Subterráneos Ley 14.280	392.000.000
	19	Recursos Ley 14.385 (Autopistas) Artículo 13º, inciso c)	600.000.000
		Total Cuenta Integral	39.500.000.000

(1) Se incluyen $ 375.000.000 para reintegrar anticipo por igual importe de B-4.
(2) Deducidos $ 375.000.000 que en la Cuenta B-4 se incluyen como anticipo a la A-2, a reintegrar en oportunidad de la constitución de esta última.
(3) Incluso $ 375.000.000 como anticipo a la Cuenta A-2, a reintegrar en oportunidad de su constitución.

Rebájase el Crédito Acordado por Decreto 611|55

DECRETO Nº 8.434. Buenos Aires, 2 de junio de 1955.

VISTO que el Decreto Nº 611 del 17 de enero de 1955 prevé un crédito global de *m$n. 3.320.000* para gastos de funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Técnicos, con destino a los servicios de la Dirección Nacional del Servicio Estadístico, y CONSIDERANDO: Que conforme lo determina el Artículo 10 del citado decreto, su utilización está supeditada a la distribución previa con intervención del Departamento de Hacienda; Que las reales necesidades de la Dirección Nacional del Servicio Estadístico, son inferiores a m$n. 107.520 al crédito previsto; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de ciento siete mil quinientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 107.520) el crédito global acordado por Decreto número 611 del 17 de enero de 1955 para gastos de funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Técnicos (Planilla C - Cuenta A-1 de la Cuenta Integral de Trabajos Públicos - Capítulo III - Título 10) y distribúyese el saldo de tres millones doscientos doce mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 3.212.480) de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas y conforme al siguiente resumen:

Gastos en Personal	m$n. 1.857.980
Otros Gastos	m$n. 1.354.500
Total	m$n. 3.212.480

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Justicia y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Pedro J. Bonanni.

(Planillas sintetizadas)
Planilla anexa al Artículo 1º)
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS
(Gastos de funcionamiento)
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
Inciso 1 — Seminario de Estadística
(Créditos por una sola vez)

Partida	Crédito anual m$n.
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	50.000
Total Item 1º	50.000
Item 2 — Censo Nacional Agropecuario	
a) Sueldos	648.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	309.000
e) Aporte patronal	116.700
f) Varios	434.280
Total Item 2	1.507.980
Item 3 — Censo Nacional Minero, Industrial y Comercial	
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	300.000
Total Item 3	300.000
Total Inciso 1º	1.857.980
INCISO 2º — OTROS GASTOS	
Item 1 — Seminario de Estadística (Créditos por una sola vez)	
a) Gastos generales	248.000
Total Item 1	248.000
Item 2 — Censo Nacional Agropecuario	
a) Gastos generales	400.000
Total Item 2	400.000
Item 3 — Censo Nacional Minero, Industrial, y Comercial	
a) Gastos generales	506.500
b) Inversiones y reservas	200.000
Total Item 3	706.500
Total Inciso 2º	1.354.500
Total general	3.212.480

TURNO EXTRAORDINARIO DE LABOR EN LA CAJA FERROVIARIA

DECRETO Nº 9.876

Buenos Aires, 27 de junio de 1955

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Previsión en el sentido de que se autorice a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, a implantar un turno extraordinario de labor durante el término de seis meses con el propósito de acelerar la tramitación de las solicitudes de prestaciones que cursan por la referida Caja Nacional, y CONSIDERANDO: Que la medida propuesta congenia con otras ya adoptadas por el organismo previsional de que se trata, tendientes también a agilitar los diversos trámites necesarios para acordar y liquidar beneficios jubilatorios a los afiliados del mismo; Que la finalidad que se persigue debe merecer el apoyo del Superior Gobierno atento a la circunstancia de que, la disposición programada significará en su aplicación indudables beneficios para trabajadores acogidos al régimen de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario que han pasado a la pasividad; Que, por otra parte, la medida propugnada se constriñe a un reducido número de agentes especializados, cuya labor extraordinaria se aplicaría exclusivamente al diligenciamiento total de solicitudes de prestaciones que tramitan por ante aquella Caja Nacional, incluso tareas de computación, contables y de contralor; Que para posibilitar la liquidación y pago de las sumas que correspondan al referido personal en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios de que se trata, procede prever en el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario la pertinente partida, cuestión que puede ser resuelta por el Poder Ejecutivo mediante un ajuste compensatorio de partidas, ejercitando a tal fin la facultad que le confiere el artículo 9º de la Ley Nº 14.395 de Presupuesto General de la Nación para el bienio 1955 y 1956; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario para que, con exclusiva afectación a las tareas mencionadas en los considerandos del presente decreto, proceda a implantar un turno extraordinario de labor —con una duración de tres (3) horas diarias, de lunes a viernes—, en el cual se desempeñará el personal de su jurisdicción que la propia Caja Nacional determine y hasta un máximo de ciento veinte (120) agentes, conforme al siguiente detalle:

Personal administrativo y técnico	112 agentes
Personal obrero y de maestranza	2 agentes
Personal de servicio	6 agentes
TOTAL:	120 agentes

Art. 2º — Facúltase igualmente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, para liquidar al personal a que se refiere el artículo anterior, en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios especiales de que se trata, las sumas máximas por agente que a continuación se indican:

Personal administrativo y técnico:

— Con sueldos básicos de más de m$n. 1.100 y hasta m$n. 1.800 .... m$n. 550 mensuales

— Con sueldos básicos de hasta m$n. 1.100 .... m$n. 500 mensuales

Personal obrero, de maestranza y de servicio .... m$n. 400 mensuales

Art. 3º — Las autorizaciones acordadas por los Artículos 1º y 2º del presente decreto tendrán una duración de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del mismo.

Art. 4º — Modifícase por compensación en la forma que da cuenta la planilla anexa que es parte integrante del presente decreto, el presupuesto para el año 1955 correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario aprobado por la Ley Nº 14.395 de Presupuesto General de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Alejandro B. Giavarini. — Pedro J. Bonanni.

PRESUPUESTO 1955 — LEY Nº 14.395

ANEXO 4 — MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Capítulo II — Organismos descentralizados

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

A — Servicios generales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida Principal	Partida Parcial	CONCEPTO	Presupuesto vigente Ley Nº 14.395 Crédito anual m$n. Parcial	Principal	Modificación por el presente decreto Crédito anual m$n. Parcial	Principal	Crédito definitivo Crédito anual m$n. Parcial	Principal
		c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		2.300.100		—		2.300.100
1		Personal administrativo y técnico		2.029.550		—		2.029.550
	1	Asignación por horas extraordinarias	380.000		— 130.000		(1) 250.000	
	4	Remuneración extraordinaria por servicios especiales	—		+ 130.000		(1) 130.000	
11		Personal obrero y de maestranza		50.300				50.300
	1	Asignación por horas extraordinarias	10.000		— 8.400		(1) 1.600	
	4	Remuneración extraordinaria por servicios especiales	—		+ 8.400		(1) 8.400	
12		Personal de servicio		220.250		—		220.250
	1	Asignación por horas extraordinarias	18.000		— 5.400		(1) 12.600	
	4	Remuneración extraordinaria por servicios especiales	—		+ 5.400		(1) 5.400	

(1) Créditos netos.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (SINTETIZADOS)

DECRETOS

Presidencia de la Nación

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS DEL PODER EJECUTIVO

11.627—22|7|55. — Acéptanse las renuncias con anterioridad al 1º|4|55, la presentada por el Oficial 9º, Mercedes Pastorini de Mazzina (M. 1.007.332); Oficial 5º, María Luisa Laura Castelli de Llamas Toledo (M. 343.111) con fecha 1º|4|55 y Auxiliar 2º, Anita Matilde Amanda Schneidewind de Pauly (Matrícula 51.857) con anterioridad al 16|3|55.

11.434—20|7|55. — Apruébase la Licitación Pública Nº 1|55, para contratar los servicios de limpieza y se adjudica a diversas firmas por la suma de $ 162.910.

Ministerio de Interior y Justicia

10.241—30|6|55 — Páguese a la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, la suma de $ 30.908 y que se reconoce de legítimo abono, por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante los años 1953 y 1954, Orden de Pago Especial Nº 195|55.

11.802—25|7|55. — Autorízase para contratar directamente la provisión de 800 bolsas de azúcar tipo granulado a fin de atender las necesidades de distintas reparticiones del M. y del Poder Judicial por la suma de $ 63.967,92.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

11.808—27|7|55. — Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la Asociación Federalción Argentina de Vuelo a Vela, por la asamblea celebrada el 17|4|54.

11.871—27|7|55. — *Apruébase la reforma* de estatutos de la Asociación Club Ausonia por la asamblea celebrada el 26|9|54.

Concédese personería jurídica—

11.866—27|7|55. — A la Asociación Club Social y Deportivo Pacífico, Biblioteca 12 de Octubre, constituída en esta Capital el 27|X|30 y apruébase su estatuto.

11.869—27|7|55. — A la Asociación Templo Hebreo Amantes de la Paz (Avat Schalom) constituída en esta Capital, el 4|10|53 y apruébase su estatuto.

11.870—27|7|55. — A la Asociación Aero Club El Bolsón constituída en El Bolsón Río Negro, el 30|7|53 y apruébase su estatuto.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

11.790—25|7|55. — Establécese que el nombramiento de Ayudante Mayor con fecha 16|2|50, a favor de Hebe Haydée Mocoroa debe ser: Hebe Haydée Mocoroa de Fosse (M. 3.102.322) a partir del 3|12|54.

11.788—25|7|55. — Considérese en uso de licencia, con goce de haberes desde el 20|12|54 hasta el 31|3|55, al Oficial 3º Saturnino Racimo (M. 266.787).

Renuncias—

11.803—25|7|55. — A partir del 15|6|55 la presentada por el Oficial 1º Dr. Jorge Adolfo Mazzigni (M. 4.211.291).

11.804—25|7|55. — Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 3 de Esquel Chubut, Escribano Héctor Enrique Martínez Baeza (M. 4.214.649).

11.805—25|7|55. — Con fecha 1º|7|55, la presentada por el siguiente personal: César Sosa (M. 973.381) Oficial 4º; Oficial 9º, Perla Iris Chacon (Matrícula 2.989.399) y Carmen Argentina Fulquet (M. 2.968.063) del cargo de Auxiliar 1º.

POLICIA FEDERAL

Reconocimientos de servicios

11.856—27|7|55. — A los fines jubilatorios, Auxiliar 5º, Emilio Carcacia durante el lapso comprendido entre el 16|2|37 y 31|10|42.

11.857—27|7|55. — Al Oficial 7º Juan Manuel Estrada, los servicios prestados durante el lapso comprendido entre el 4|11|35 y 31|12|39.

11.859—27|7|55. — Al Auxiliar 2º, Mecánico, Julio Abelleira, durante el lapso comprendido entre el 3|10|35 y 1º|8|40.

Retiro—

11.858—27|7|55. — Oficial Principal Sebastián Valentín Samperi con goce del 87,83 % del sueldo beneficio que importa $ 2.402,52.

Pensiones—

11.798—25|7|55. — A partir del 1º|2|55, se extingue a Hortensia Pastora Acosta, en su carácter de hija del extinto agente Segundo Acosta.

11.851—27|7|55. — A Cecilia Martín de Villalobos a partir del 1º|8|54 vitalicia, viuda de José Villalobos $ 120.—.

11.853—27|7|55. — A Ventura Baez viuda de Lavagno, vitalicia a partir del 3|11|54 equivalente a las 2|3 partes de la que percibía Nicanor Francisco Lavagno o sea $ 56,66.

11.854—27|7|55. — A María P. Robert de Anselmi viuda de Francisco Anselmi a partir del 14|1|55, $ 220.— mensuales.

11.855—27|7|55. — A Juana Alegre de Almeida, viuda de Ciriaco Almeida, vitalicia a partir del 16|2|55 la cantidad de $ 120.—.

11.860—27|7|55. — A María Rosa Fregiaro de Del Valle, viuda de Vital Del Valle, a partir del 15|2|55 la cantidad de $ 63,33.

11.863—27|7|55. — Se deniega el pedido de pensión a Elisa Viera de Fonseca en su carácter de madre del Agente Héctor Adolfo Gómez.

POLICIA DE TERRITORIOS

11.801—25|7|55. — Establécese que los nombramientos de Auxiliar 2º interino; Auxiliar 2º Comisario Inspector y el pase a situación de retiro como Comisario Inspector de la Gob. de Formosa dispuesto por varios decretos a favor de Agustín Pujals, deben considerarse a favor de Agustín José Miguel Pujals (Mat. 1.522.678).

Pensiones—

11.793—25|7|55. — Establécese que la acordada por Dec. Nº 13.782|49 a Herminda Deandreis de Alou, Herminda Ilda, Rosa Dora y Blanca Magdalona Adou, viuda e hijas del escribiente Juan Bautista Alou, debe considerarse encuadrada en las disposiciones del Art. 50-c) del Reglamento y por lo tanto percibirán pesos 225 mensuales provisionalmente.

11.794—25|7|55. — A Irma Beatriz Franco, hija del agente Justo Franco el haber de $ 252,06.

11.795—25|7|55. — Establécese que la acordada por Dec. Nº 28.246|49 a Erminda Lucrecia Escobar O'Neill de Idiazabal y Celika Aurelia Idiazabal como viuda e hija del Auxiliar Antonio Idiazabal debe considerarse encuadrada dentro las prescripciones del art. 50-c).

11.797—25|7|55. — Reconócese a María Isabel Zanier hija del extinto Auxiliar Benjamín Elías Zanier el derecho de participar de la acordada por Decreto Nº 12.827|54.

11.852—27|7|55. — A *Maximina Cristaldo* de Galeano, Cristóbal, Hilario, Cayo Hilario, Clemencia, Armando, Andrés y Eduardo Bey Galeano, viuda e hijos del extinto Ascensio Galeano $ 106,66 a partir del 20|6|54, con carácter vitalicio a la madre y a los hijos hasta la mayoría de edad.

GENDARMERIA NACIONAL

11.800—25|7|55. — Dase de baja al Auxiliar de Seguridad, Roberto Edward Larsen Bilie (M. 5.627.440).

11.861—27|7|55. — Promuévese con anterioridad al 31|12|54, al grado de Auxiliar de Seguridad, a Diego Abel Robina (0565) (M. 1.725.935).

11.862—27|7|55. — Promuévese con anterioridad al 31|12|54, al grado de Segundo Comandante, Héctor Jerónimo Barbarrossa (M. 411.166) (625) y al grado de Auxiliar, Carlos Roger Hoyos (552) (M. 7.144.546).

Retiros—

11.799—25|7|55. — Comandante Dionisio César Augusto Puente con $ 1.912.23; Ayudante Mayor Miguel Luis Cano con $ 1.495,84; Ayudante de 3ra. Nemesio Lorenzo Burgueño con $ 878; Ayudante de 1ra. Luis Gilberto D'Amico con pesos 1.049,93 y se concede indemnización al ex-Ayudante Ramón Mario Colzera $ 12.838,78.

11.864—27|7|55. — Comandante Principal Augusto Angel Montrull con $ 2.308.70; Segundo Comandante Héctor Leandro Schweizer con $ 1.301,38; Ayudante Mayor Héctor Raúl Luque con $ 1.388,10; Ayudante Principal Francisco González con $ 1.224,35; Ayudante de 1ra. Urcicio Fouque con 951,45; Ayudante de 1ra. Juan Francisco Bevacqua con $ 1.300,78 Ayudante de 2da. Miguel Angel Pellarini con 1.000,07.

Ministerio de Trabajo y Previsión

11.349—18|7|55. — Apruébase la Licitación Pública Nº 305|55, par la adquisición de especialidades medicinales con destino a la Farmacia Central del Departamento de Asistencia Médica de la Dirección General de Obra Social y se adjudica a varias firmas por la suma de $ 210.912,66.

NOMBRAMIENTOS

11.630—22|7|55. — En la Caja Nacional de Prev. para Personal del Estado: Auxiliar 4º, Alfredo Antonio Gialdini (M. 4.511.922); Auxiliar 8º Beatriz Verónica Senarega (M. 7.375.634), Delfa Norma Rodríguez (M. 1.486.082), *Elida* Margarita Magnin (M. 2.596.273), Elena Elida García (M. 243.188), Domingo Antonio Ali (M. 4.815.707), Mabel Ruiz de Gallo (M. 2.022.561), Martha Elsa Tarzia (M. 3.390.132) y Norma Azucena Davio (M. 702.968); y Auxiliares 8º. Dora Esther Sala (M. 2.293.827). Viviana Blanca Romano de Romano (M. 375.491), Ada Victoria Rodríguez de Remaggi (M. 3.111.874), Estela Emma Depaola (M. 2.511.945), Enrique José Caldas (C. de I. 4.460.302).

11.631—22|7|55. — En la C. N. de Previsión para el Personal Bancario y de

Seguros: Auxiliares 5º, Beatriz Magdalena Parafar (M. 2.629.471), Gladys Beatriz Díaz Dopazo (M. 2.931.678), Elda Leonor Isacson (M. 2.986.470) y Mercedes Guadalupe Rial (M. 3.327.849); Auxiliares 6º, Berta Lichtenstein (Matrícula 2.620.278), María del Carmen Zorzino (M. 193.638), Teresa Esther Sirio (M. 3.334.981) Graciela Giammatteo (M. 1.647.149), Ivonne Volanthen (Matrícula 1.794.601), Beatriz Esther Corros (M. 1.268.181), Nora Edith María García (M. 2.988.886), Héctor Marcos Prieto (M. 5.967.928); Auxiliares 7º, Elizabeth Margot Leiva (M. 2.477.912), [illegible] Masino (M. 386.387), Rafael Roberto Augier (M. 7.057.426), Amelia María Aguilar de Brofman (Matrícula 3.419.277), Horacio Rubén Andino (M. 4.039.532), Nélida Joccolo (Matrícula 2.682.634) y Delia Ramona García (M. 1.931.659); Auxiliares 9º, Amalia [illegible] Cusconi (M. 38.443), Fanny Demner (M. 2.593.976), Miryam Martha Palmira Burgos (M. 3.176,056) e Irma Teresa Horn (M. 2.341.624).

11.18[illegible]—1[illegible]|7|55. — Autorízase a la Policía Marítima para transferir, sin cargo, a la D. N. de Aduanas, una casilla tipo desarmable, sita en Colonia Cano, Dto. Laishi, Formosa.

11.650—22|7|55. — Cancélase con fecha 10|7|55 la habilitación del Práctico de Zona Puerto Buenos Aires, Ricardo Domingo Depino (M. 90.286).

Ministerio de Educación

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

11.525—21|7|55. — Nº 71|55 con el objeto de resolver la provisión de frutas y verduras a efectuarse durante el 2º semestre del año en curso a la Residencia Estudiantil, Cultural y Física de Martínez Bs. As., y adjudícase a diversas firmas por la suma de $ 32.650.

11.526—21|7|55. — Nº 70|55, con el fin de resolver la provisión de leche, manteca, huevos y queso fresco para atender las necesidades de la Residencia Estudiantil, Cultural y Física de Martínez Bs. As. y adjudícase a diversas firmas por el importe de $ 35.510.

11.527—21|7|55. — Nº 48|55, con el objeto de resolver la provisión de artículos de ropería, calzado, limpieza, menaje, electricidad, etc. con destino al Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres) y se adjudica a diversas firmas por el importe de $ 58.985,21.

11.528—21|7|55. — 52|55, con el objeto de resolver la adquisición de máquinas y herramientas con destino a la Misión Monotécnica Nº 60 y se adjudica a varias firmas por el importe de $ 52.581.

11.705—25|7|55. — Nº 77|55, con el fin de resolver la provisión de harina, pan, factura, etc., con destino a la Residencia Estudiantil, Cultural y Física de Martínez, para atender las las necesidades durante el segundo semestre del año en curso y se adjudica a diversas firmas por el importe de $ 37.543,20.

11.706—25|7|55. — Nº 59|55, con el objeto de resolver la provisión de equipos radio-receptores con destino a diversos establecimiento educacionales de la Provincia de Santiago del Estero y se adjudica a la firma Phillips Argentina S.A., por la suma de $ 73.100.

11.707—25|7|55. — Nº 73|55, la adquisición de carnes y derivados con destino a atender las necesidades de la Residencia Estudiantil, Cultural y Física de Martínez Bs. As. y se adjudica a diversas firmas por la suma de $ 114.430.

TRANSFERIDAS

11.611—22|7|55. — Al M. de Obras Públicas el importe de $ 63.575 correspondiente a la ejecución de trabajos de reparación del edificio ocupado por la Escuela Nº 351 de Sebastián Elcano (Córdoba).

11.612—22|7|55. — Al M. de Obras Públicas el importe total de $ 399.504, correspondiente a trabajos de reparación del edificio que ocupa la Escuela Nº 84 de Misiones.

11.713—25|7|55. — Al M. de Obras Públicas el importe total de $ 125.000, correspondientes a trabajos de reparación del edificio que ocupa la Escuela Nº 14 de Santa Fe.

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE

11.808—25|7|55. — Nómbrase en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de 4 hs. sem. de Historia en 1er. año 7a div., tarde a la Prof. de Castellano y Literatura Margarita Dickmann (C. I. Nº 803.936).

11.522—21|7|55. — Considérase en uso de licencia con goce íntegro de haberes, desde el 1º|3 hasta el 15|4|55 al Profesor encargado de la cátedra de Ginecología de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Jorge Fortunato Albertelli (M. 6.662).

11.523—21|7|55. — Nómbrase en la Facultad de Medicina dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, Profesor titular de la cátedra Oftalmología al Dr. Virgilio Argentino Victoria (Matrícula 3.477.978).

Renuncias

11.524—21|7|55. — Con anterioridad al 28|2|55, la presentada por el Titular de la cátedra de "Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependiente de la U. de Buenos Aires, Lucio Manuel Moreno Quintana (Matríc. 1.061.825).

11.708—25|7|55. — Con anterioridad al 1º|7|55, la interpuesta por el Oficial 4º en el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, Clara Moser de Kunz (Matríc. 2.330.305, Pol. Federal).

11.709—25|7|55. — Con anterioridad al 12|4|55, la presentada por el Profesor Titular de la cátedra de Física Aplicada en la Facultad de Ciencias Agrarias dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, doctor Clodomiro Alberto Giménez (Matríc. 3.283.699).

11.710—25|7|55. — Con anterioridad al 31|5|55, la presentada por el Profesor titular de la cátedra de Hidrología e Hidráulica Fluvial de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas, dependiente de la U. N. de Eva Perón, Ingeniero.

11.711—25|7|55. — Con anterioridad al 1º|6|55, la presentada por el Auxiliar 6º (Personal Administrativo) en la Facultad de Ingeniería, dependiente de la U. de Buenos Aires, Esther González (Matríc. 3.229.466).

11.712—25|7|55. — Con anterioridad al 1º|4|55, la interpuesta por el Auxiliar 8º (Personal Administrativo) en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la U. de Buenos Aires, Leontina Felisa Vidal de Campos (M. 1.662.204).

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

11.773—25|7|55. — Acéptase la renuncia del Director de 2da. Severo Honorio Elizeguirre (M. 799.461) a partir del 14|7|55.

Ministerio de Comunicaciones

11.715—25|7|55. — Apruébase el contrato celebrado entre la Direc. Gral. de C. y Telecomunicaciones y Miguel Perello, para la ejecución del transporte de correspondencia entre "Comodoro Rivadavia y Río Gallegos (Santa Cruz), mediante el pago de $ 14.500.— m|n. mensual y con vigencia desde el 1º|2|55. Expediente Nº 6.393|55.

11.717—25|7|55. — Autorízase al Ministerio para licitar la enajenación de residuos alimenticios que se acumularán diariamente en el local de la Colonia Infantil Marítima en la Ciudad de Necochea durante el período de actividad infantil del año 1955-1956, al precio básico total de pesos 300 m|n. Exp. 7.026|55.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

11.115—14|7|55. — Nº 101-P|55, para contratar la adquisición de "tapones para conductos" y su adjudicación a favor de la firma Taller Metalúrgico I.T.S., por un total de pesos 20.700 m|n.

11.116—14|7|55. — Nº 106-P|55 para contratar la adquisición de "cintas de cobre blanco" y su adjudicación a favor de la firma Artimetal S.R.L., por la suma total de $ 29.600 m|n.

11.117—14|7|55. — Nº 109-P|55 para contratar la adquisición de "pernos para juntas de caños" y su adjudicación a favor de la firma Klega e Hijos S.R.L., por la suma total de $ 239.700,— m|n.

11.118—14|7|55. — Nº 137-P|55 para contratar la provisión e instalación de las cabinas telefónicas y consolas de transmisión para las mismas y su adjudicación a favor de la firma Juan J. Bernis Sales y Cía. S.R.L., por la suma total de $ 220.000,— moneda nacional.

11.303—18|7|55. — Nº 222-P|54 para proceder a la "elaboración, carga y transporte de 5.000 árboles de lenga" y su adjudicación a favor de la firma Francisco Granollers por la suma total de $ 295.000,— m|n.

11.718—25|7|55. — Nº 76-P|55 para contratar la adquisición de "elásticos para uso telefónico, palanca interruptora y chapita de contacto para relevadores" y su adjudicación a diversas firmas, por un total de pesos 121.045,— m|n.

11.719—25|7|55. — Nº 112-P|55 para contratar la adquisición de "tela bramante o liencillo y cintas de algodón" y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 153.950,— moneda nacional.

11.720—25|7|55. — Nº 13-P|55 para contratar la adquisición de "tornillo de acero" y su adjudicación a diversas firmas, por un total de pesos 68.225,55 m|n.

11.721—25|7|55. — Nº 211-P|55 (segundo llamado) para contratar la adquisición de "casillas de hormigón vibrado para filtros" y su adjudicación a la firma M. Braun e Hijos, por un total de $ 78.000,— m|n.

11.722—25|7|55. — Nº 122-P|55 para contratar la adquisición de "listones de bakelita negra" y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 73.900,— m|n.

11.723—25|7|55. — Nº 118-P|55 para la contratación de "productos forma "U" y chapas de hierro galvanizado" y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 28.354,— m|n.

11.724—25|7|55. — Nº 6-P|55 para contratar la adquisición de "artículos de papelería" y su adjudicación a diversas firmas, por un total de pesos 167.863.— m|n.

11.726—25|7|55. — Nº 108-P|55 para contratar la adquisición de "alambre de bajada retorcido" y su adjudicación a la firma Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial por la suma total de $ 1.668.759.— m|n.

11.727—25|7|55. — Nº 66-P|55 para contratar la adquisición de "fusibles varios" y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 83.945,— moneda nacional.

11.728—25|7|55. — Nº 90-P|55 para contratar la adquisición de "llaves, ajustadores, bruñidores y hojas para bruñidores" y su adjudicación a la firma Domingo Tornadu, por la suma de $ 29.225,— m|n.

11.365—19|7|55. — Se autoriza a la Dirección Gral. de Teléfonos del Estado para licitar públicamente la venta de 116.040 Kgs. de guías en desuso correspondientes a ediciones anteriores de la Cap. Fed., suburbios y provincias, al precio básico de $ 92.832 m|n. Exp. letra M.C. Nº 6.868|55.

11.367—19|7|55. — Se autoriza a la Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones para licitar públicamente la enajenación de 7.000 Kgs. aproximadamente de uniformes en desuso, al precio básico de $ 17.500 m|n. Exp. letra M.C. Nº 6.906|55.

ACCIONES JUDICIALES

11.212—15|7|55. — Contra Raúl Berner y|o Berner y Berner S.A. Exp. letra M.C. Nº 1.729|55.

11.213—15|7|55. — Contra "Nahuel" Química y Minera S.R.L. Exp. letra M.C. Nº 1.691|55.

11.214—15|7|55. — Contra la firma Rulli y Cía. o José M. Rulli. Exp. letra M.C. Nº 6.363|55.

11.215—15|7|55. — Contra la firma P. Martín Córdoba o contra terceros. Exp. letra M.C. Nº 1.874|55.

CONTRATACIONES DIRECTAS

11.121—14|7|55. — Con Alfonso de Quesada, empresario del Maestro Alexander Hilsberg, Director de Orquesta, para la realización de 4 conciertos al frente de la Orquesta Sinfónica de Radio del Estado, por la suma de pesos 35.000 m|n. Exp. letra M.C. número 6.676|55.

11.122—14|7|55. — Con Restituto Vera, para la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Presidente Roque Sáenz Peña" (Prov. Pres. Perón), mediante el pago mensual de $ 3.500 m|n. Exp. letra M.C. número 8.225|55.

11.123—14|7|55. — Con la firma Cía. Standard Electric Argentina S.A.I. y C. la adquisición de materiales telefónicos, por la suma total de $ 115.800,00 m|n. Exp. letra M.C. Nº 6.759|55.

11.302—18|7|55. — Con José Orlando Albornoz, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Neuquén y "Sañico" (Neuquén) en la forma provisional, mediante el pago mensual de $ 2.900,00 m|n. Exp. letra M.C. Nº 6.391|55.

11.366—19|7|55. — Con Werner S. Wagner, empresario del Maestro Georg Ludwig Jochum, Director de Orquesta, para la realización de 4 conciertos al frente de la Orquesta de Radio del Estado, por la suma total de $ 40.000 m|n. Exp. Letra M.C. Nº 6.969|55.

11.521—21|7|55. — Con la firma H. Bernhardt y Cía. para el suministro de grupos motorgenerador y grupos electrógenos, por la suma total de $ 3.125.677,50 m|n. Exp. letra M.C. Nº 10.313|53.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

11.111—14|7|55. — Nº 169-P|54 (segundo llamado) para contratar la adquisición de "alambre de acero" y su adjudicación a la firma Rosafé Ind. Arg. de Cables de Acero - Gregorio Scheimberg, por la suma total de $ 390.000,00 m|n. Exp. Nº 6.698|55.

11.112—14|7|55. — Nº 62-P|55 para contratar la adquisición de "escaleras simples, escaleras de extensión, plataformas y mástiles para carpa" y su adjudicación a la firma Teobaldo N. Lezcano por la suma de $ 213.170,00 m|n. Exp. Nº 6.766|55.

11.113—14|7|55. — Nº 78|P|55 para contratar la adquisición de "relojes para control de serenos" y su adjudicación a la firma José Vázquez - Importación y Fabricación, por la suma total de pesos 187.760,00 m|n.

11.114—14|7|55. — Nº 87-P|55, para contratar la adquisición de "papeles, cartones y cartulinas y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 1.171.465,50 m|n. Exp. Nº 6.723|55.

Ministerio de Hacienda

11.258—15|7|55. — Se confirma la multa impuesta por la Dirección Gral. de Suministros del Estado a la Fábrica Argentina de Alpargatas S.A.I.C., por mora en el cumplimiento de la Orden de Compra Nº 5.082|52. — Expediente 71.009|54.

11.529—21|7|55. — Queda aprobado el contrato de servicios celebrado entre la Dirección Impositiva y el Dr. Dino Jarach en fecha 31|5|53, con vencimiento al 31|12|55.

11.530—21|7|55. — Queda aprobado el contrato de servicios celebrado entre la Dirección Gral. Impositiva y Rolando A. Terreni en fecha 30|9|54, con vencimiento al 31|12|54.

11.256—15|7|55. — Autorízase a la Dirección Gral. Impositiva para que habilite como depósito de desnaturalización de alcoholes para uso general el local de propiedad de la firma Simón Padros y Cía. — Expte. 290.634|55.

11.257—15|7|55. — Autorízase a la Direc. Gral. Impositiva para que habilite como depósito de desnaturalización de alcoholes para uso general, el local de propiedad de la firma Francisco Pérez Mejica. — Expte. 15|7|55.

11.260—15|7|55. — Substitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 1.035|52, por el siguiente: Autorízase a la Lotería de B. Nac. y Casinos para reintegrar a los derechohabientes de los concesionarios oficiales fallecidos, los importes correspondientes a los depósitos de garantías y sumas a su favor que tuvieran pendiente de cobro, hasta un total máximo de $ 8.000 m|n. — Expte. Nº 71.886|55.

11.371—19|7|55. — Autorízase a la Direc. General de Suministros del Estado, a transferir a la Direc. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación, la suma de $ 130.000,— m|n., para realizar los trabajos de reconstrucción de las salas de máquina del Balneario 17 de Octubre, ubicado en ciudad Evita (partido de la Matanza - Bs. As.). — Expediente 12.579|55.

11.615—22|7|55. — Se autoriza a la Casa de Moneda, para compensar a Renato Coen hasta la suma de $ 300.000 m|n. por concepto de ajustes de las cuotas de retribución de servicios del período anual que se inició el 18|12|54. — Expediente 70.598|55.

11.628—22|7|55. — Autorízase y apruébase la venta de bebidas provenientes del bar y confitería del Casino de Necochea, a favor de la Obra Social del Ministerio, por un importe de $ 9.241,21 m|n. — Expte. 250|55.

11.754—25|7|55. — Considérase la adscripción a la Secretaría de Asuntos Políticos de la Presidencia de la Nación, según Decreto Nº 4.590|55, a partir del 1º|1|55 y por el término de 6 meses, de los Oficiales 3º, Raimondo Fermín Lavignolle y Alberto Di Benedetto.

11.755—25|7|55. — Exonérase con anterioridad al 1º|10|54, al Oficial 4º de la Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos, y Empleado por reunión de $ 76.— en los Hipódromos de Palermo y San Isidro, Carlos José Terrile (M. 4.033.608).

11.758—25|7|55. — Autorízase a transferir a la D. N. de Arquitectura del M. de Obras Públicas, la suma de $ 70.000, para la realización de los servicios de limpieza y recolección de residuos de la Ciudad Evita y Barrio Justicialista, Pcia. de Buenos Aires.

11.761—25|7|55. — Autorízase la contratación directa y adjudícase la impresión del Presupuesto General de la Nación correspondiente a los años 1955 y 56, con destino al M. de Finanzas, a la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A., por la suma de $ 432.892.

11.629—22|7|55. — Autorízase el canje de 20.000 hojas de cartulina de propiedad de la Casa de Moneda de la Nación por 100.000 hojas de papel obra 1ª satinado, de propiedad de la Direc. Gral. de Suministros del Estado. — Expte. 8.377|54.

11.132—14|7|55. — Prorrógase hasta el 31|12|55 el contrato celebrado entre la D. Nac. del Servicio Estadístico y la firma I. B. M. - World Trade Corporation, que fuera oportunamente aprobado por Decreto Nº 10.795|54. — Expte. 11.291|55.

11.617—22|7|55. — Ratifícase la rescisión del contrato por el que se labró a favor de la firma Abrasivos Boroday S. R. L., la orden de compra Nº 793|54 e intímase a la misma a ingresar dentro de los 5 días la suma de $ 303,96 m|n. — Expte. 7.524|54.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

11.133—14|7|55. — Para la provisión de polvo jabonoso industrial, líquido insecticida, jabón para tocador, etc., y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 41.998,65 m|n. — Expediente Nº 9.517|55.

11.134—14|7|55. — Para la provisión de bulones y tornillos, y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 22.492.43 m|n. — Expte. 10.243|55.

11.331—18|7|55. — Para la provisión de hilo para coser y su adjudicación a la firma E. Treschanski, por la suma total de $ 25.000 m|n. — Expte. 11.210|55.

11.372—19|7|55. — Para la provisión de prendas de vestir y su adjudicación a diversas firmas, por un total de pesos 77.077.10 m|n. — Expte. 10.618|55.

11.373—19|7|55. — Para la provisión de frascos de vidrio, y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 34.374.27 m|n. — Expte. 10.360|55.

11.533—21|7|55. — Para la provisión de productos medicinales, y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 60.276,45 m|n. — Expte. 9.109|54.

11.759—25|7|55. — Apruébase la celebrada y adjudícase a varias firmas, por la

Designación en el Servicio Exterior de la Nación

DECRETO Nº 12.849. — Bs. As., 15|8|55.

VISTO la vacante de funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado;

CONSIDERANDO: Que el mencionado cargo se encuentra comprendido en las excepciones que establece el artículo 6º del Decreto Nº 22.485 dictado el 29 de diciembre de 1954, y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2 - Capítulo 1 - Inciso 1 - Item 3 - Apartado A - Principal 5 - Parcial 1), funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul, al señor D. Francisco Juan Sánchez (M. 5.113.239 - D. M. 19 - Clase 1926 - C. I. 2.378.073, Pol. Cap. Fed).

Art. 2º — Destínase a la Representación de la República ante la Organización de los Estados Americanos, al funcionario de la categoría "I", Agregado D. Francisco Juan Sánchez.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

suma de $ 34.737, la provisión de camisas, uniformes, guardapolvos, etc., con destino a la A. G. del Aeropuerto Ministro Pistarini.

11.760—25|7|55. — Apruébase y adjudícase a varias firmas por un importe de $ 74.710,79, la provisión de útiles de escritorio con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

11.762—25|7|55. — Apruébase y adjudícase a varias firmas la provisión de chaquetillas de verano, con destino a la D. G. de Contabilidad, por el importe de $ 21.600.

11.534—21|7|55. — Para la provisión de caños de goma, correas, bolsas de goma, etc., y su adjudicación a diversas firmas, por un total de $ 31.180 m|n. — Expte. 11.213|55.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

11.536—21|7|55. — Considérase a partir del 29|4 y hasta el 30|6|55, la adscripción a la Presidencia de la Nación, dispuesta por Decreto Nº 4.599|55, a contar del 1º|1|55, del Contador Fiscal de la C. G. de la Nación, César Guillermo Enrique Solveyra Tomkinson.

11.330—18|7|55. — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal: Auxiliar 4º, Juan Jorge Oguich (M. 4.052.995), a partir del 18|7|55; Auxiliar 4º, Pedro Bustos (M. 385.375), a partir del 1º|7|55; y Justa María Zulema Plaza Montero de Lobeto (L. C. 10.264), a contar del 20|7|55. Auxiliar 6º, Carlos Alberto López (M. 4.091.673), a partir de 1º|7|55; Oficial Principal, Raúl Desiderio Candioti (M. 791.091) y Oficial 2º, Irma Josefa Mariani de Cagnoni (L. C. 40.566), a contar del 18|7|55. Oficial 1º, Luis Ventricelli (Mat. 179.655), a partir del 22|6|55 y Oficiales 2º, Raimondo Antonio Humberto Franceschini (Mat. 306.303), Mario Genaro Carlos Antonio Yonardi (M. 233.968) y Ezequiel Lázaro Goldaracena (Matríc. 1.926.989), a contar del 1º|7|55; Oficial 5º, Daniel Fernández (M. 478.551) y Fortunato Jesús Gómez (M. 735.877), a partir del 15|6 y 1º|7|55; Oficiales 7º y 9º, Felipe Medina (M. 18.517) y Rafael Marini (M. 457.331), a partir del 1º|7|55. Auxiliar 1º, Ariodante Herrera (M. 180.076), a contar del 18|7|55; Auxiliar 2º, Felipe Raúl Stimolo (Mat. 4.238.347), a partir del 29|6|55; Roberto Joaquín Fernández (M. 3.354.325), a contar del 1º|6|55. Auxiliar Principal, José Gómez (M. 321.251), a partir del 1º|7|55 y se deja sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto número 8.230 del 31|5|55 a favor de Claudia Teresa Puertas (L. C. 3.238.682), para el cargo de Auxiliar 4º de la Dirección Nacional de Química.

11.844—27|7|55. — Apruébase la licitación pública y adjudícase a Ismael Pastor Chiclana (M. 1.018.037) la concesión para la explotación del servicio de alquiler de anteojos de largavista, custodia y traslado de los de propiedad de los espectadores de un circo al otro en los Hipódromos de Palermo y San Isidro a $ 100.000 por año por el término de dos años.

11.849—27|7|55. — Se inicia acción judicial C|Lalio Segundo de Angelis D'Ossat que se tramita ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial de la Capital a cargo del Dr. José Sartorio

Contrataciones directas aprobadas

11.845—27|7|55. — Con varias firmas por el servicio de transporte de caballos de carrera, durante el mes de abril de 1955 por la suma de $ 48.700.

11.846—27|7|55. — Con la firma "El Rápido" de José Fernández por la suma de $ 31.250 por el transporte de caballos de carrera durante el mes de abril de 1955.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

11.663—25|7|55. — Apruébase la contratación directa con las firma Amparo Cía. Argentina de Seguros S. A., por la suma de $ 24.354,50 m|n.

11.673—25|7|55. — Apruébanse contratos con diversas firmas, por la suma total de $ 324.509,59 m|n.

11.815—27|7|55. — Autorízase a Estancias Yohasa S.R.L., para importar por Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), 13 bovinos machos y ocho hembras, etc.

11.816—27|7|55. — Apruébase la Licitación Pública Nº 282|54, para la adquisición de tres máquinas rectificadoras de válvulas de motores a nafta, y se adjudica a la firma Galvo Hnos., por la suma de $ 39.462 m|n.

11.817—27|7|55. — Aplícase una multa de $ 500.— m|n., a Venancio Araya por infracción al Decreto Reglamentario de la Ley Nº 12.566, y otros. — Expediente 121.018|55.

11.819—27|7|55. — Aplícase una multa de $ 100.— m|n., a Gustavo Adolfo Funes, y otros. — Expte. Nº 1.923|55.

11.963—29|7|55. — Autorízase a transferir, sin cargo, a diversas reparticiones, elementos que se encuentran fuera de uso, pertenecientes a la Direc. Gral. de Administración.

ACCIONES JUDICIALES

11.813—27|7|55. — C|Las Chacras S. A. Ltda., y otras. — Expedientes: 105.562|54 - 106.023|54 - 106.147|54 - 106.862|54 - 106.641|54 y 106.148|54.

11.818—27|7|55. — C|Federico Basualdo, por la suma de $ 327,20 m|n. — Expediente 121.499|54.

11.820—27|7|55. — C|Clementino Báez, por la suma de $ 850.— m|n.

11.822—27|7|55. — C|Angel Cayo, por la suma de $ 1.425,96 m|n. — Expediente 139.031|55.

RESERVAS FISCALES

11.811—27|7|55. — Para el Ministerio de Educación, con destino a la Escuela Nº 98, el lote Nº 43 de la zona A, provincia, ex territorio, de Formosa.

11.824—27|7|55. — Para el Ministerio de Educación, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Primaria, para la Escuela Nº 125, el lote Nº 21 de la provincia, ex territorio nacional, del Chubut.

11.964—29|7|55. — Con destino a la Administración Nac. de Bosques, para el Destacamento Forestal del Parajo Riacho He-he, el lote Nº 15 de la colonia Laguna Blanca (Formosa).

TIERRAS FISCALES

11.896—28|7|55. — Declaránse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y otórgasele título de propiedad al señor Lorenzo Otero, del solar g, manzana Nº 4 del pueblo Gral. Roca (Río Negro).

11.812—27|7|55. — Declaránse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y otórgasele título de propiedad a Ernesto Otón Negri y María Luisa Rudin de Negri, de los lotes Nros. 48 y 51 de Villa Traful (Neuquén).

11.897—28|7|55. — Declaránse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y otórgasele título de propiedad a Juan Prysianzny, del loto 176 (Misiones) - Expte. 115.031|37; Clementino Da Rosa, lote Nº 18 - Expte. 130.557|38.

11.900—28|7|55. — Declaránse cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley 4.167, y otórgasele título de propiedad a Juan Boychuk, del solar Nº 48 (Misiones) - Expte. 76.348|35; Pablo Redka, por el lote Nº 222 - Expte. 114.364|36; Esteban Teresozuk, por el lote número 324 - Expte. 116.005|37; José Kubowy, loto Nº 191 - Expte. 117.286|37 y Toribio Acosta, por el lote Nº 223 - Expte. 127.509|40.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

11.664—25|7|55. — Desígnase Oficial 5º, al ex Empleado, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Rossi (M. 442.533), en la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

11.665—25|7|55. — Déjase establecido que mientras el Ingeniero Agrónomo Juan José Billard (M. 557.379), desempeñe funciones de Vicepresidente 2º del Instituto Nac. de Carnes, retendrá, sin remuneración, el cargo de Director Gral. de Economía Agropecuaria.

RENUNCIAS

11.906—28|7|55. — Acéptase las presentadas por los siguientes funcionarios de la Dirección de Obra Social, Asesor Mayor, doctor en Medicina Mario Helguera (M. 246.255) y de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, Asesor Mayor, Gualterio Juan Augusto María Baumer (M. 4.669.550).

11.907—28|7|55. — Acéptase la presentada por el doctor en Medicina Veterinaria, Raúl Clemente Sorcaburu, del cargo de Director Gral. de Pesca y Conservación de la Fauna.

11.908—28|7|55. — Adscríbase por el término de seis meses al Ministerio de Agricultura y Ganadería, al Jefe de División de 3º, Florentino Famulari (M. 1.885.475) y a Regina Elena Estévez de Carrera (L. C. 4.370.3..).

12.318—4|8|55. — Desígnase Oficial 7º al Ing. Agr. Abel Eduardo Bernardón (M. 5. 108.927).

12.322—4|8|55. — Apruébase el contrato con José Marengo con domicilio en San Francisco Córdoba que tuvo a su cargo la multiplicación de semilla de trigo, durante la campaña agrícola 1954|55, y autorízase el pago de pesos 42.921,60.

12.323—4|8|55. — Apruébase el temperamento de entregar sin cargo las especies forestales a establecimientos educacionales con destino al arbolado y embellecimiento de los mismos.

12.324—4|8|55. — Autorízase a transferir sin cargo 155 kgs., de acetona comercial a diversas dependencias y a enajenar mediante licitación privada 423 kilogramos, restantes que se encuentran depositado en Talleres y Depósito Capital de la D. G. de Sanidad Vegetal fijándose el precio base de $ 10.—

Ministerio de Ejército

11.966—29|7|55. — Se prorroga hasta el 30|9|56 el plazo por el cual fué nombrado por Decreto Nº 1.494|52, el Coronel (R) Carlos José Martínez, para desempeñarse como presidente de la Sociedad Mixta "Aceros Especiales", en representación del Estado.

12.203—2|8|55. — Se acepta con anterioridad al 2|6|55, la renuncia presentada por el Inspector 3º Manuel Reyes (Mat. 3.674.288) en el cargo que ocupa en la D. Gral. de F. Militares.

12.204—2|8|55. — Se autoriza al Ministerio a aceptar la donación de $ 25.000.— m|n. realizada por la Caja Nac. de Ahorro Postal.

12.264—3|8|55. — Se promueve con fecha 31|12|54, al Teniente de Artillería Rubén Ludovico Emilio Molli. Expte. "C" número 1.831|55. (D. G. P.) "C" 195|54 Cde. 123 (M. E.).

12.268—3|8|55. — Se concede pensión con anterioridad al 19|10|53, a Vicente Antonelli, en su carácter de padre incapacitado del Sargento 1º Humberto Felipe Antonelli (M. 3.025.588).

12.270—3|8|55. — Con anterioridad al 12|11|49, se reconoce "Expedicionario al Desierto" al ex-soldado voluntario Juan Bautista de la Casa (M. 2.038.458).

RETIROS

12.206—2|8|55. — No se hace lugar al pedido formulado por el Oficial (R) Oscar Germán Hermanson (M. 1.686.005), por no corresponder.

12.209—2|8|55. — Suboficial Principal en Retiro Activo Ramón Argentino Palomino (M. 3.611.820).

12.210—2|8|55. — Confírmase el acordado por Decreto Nº 24.085|52, al ex-Soldado Conscripto Claudio José Rodríguez (M. 6.475.942) con anterioridad al 19|8|54.

12.262—3|8|55. — Sargento 1º Talabartero Andrés Bonnin (M. 718.517).

12.271—3|8|55. — Con anterioridad al 1º|4|53, al ex-Soldado Conscripto Juan Sergio Juárez (M. 7.039.621) y hasta el 28|2|57.

12.272—3|8|55. — Prorrógase el acordado por Decreto Nº 15.552|53 y prorrogado por Decreto Nº 10.434|54, al ex-Soldado Conscripto Ovidio Leandro Mansilla (M. 6.268.363) con anterioridad al 23|3|55 y hasta el 22|3|57.

12.273—3|8|55. — Confírmase el acordado por Decreto Nº 16.357|53, al ex-Soldado Conscripto Ramón Pedro López (Matrícula 5.849.124), con anterioridad al 15|3|55.

12.150—2|8|55. — Se acepta el ofrecimiento formulado por el Ejército de Francia, para que un jefe del Ejército Argentino curse la Escuela Superior de Guerra de aquel país, y se designa a tal efecto al Teniente Coronel de Artillería Nicolás Cándido Hure.

RETIROS

12.338—4|8|55. — No se hace lugar a lo solicitado por el ex-Soldado Conscripto Juan Adán Burruchaga (M. 4.007.961), por no corresponder.

12.340—4|8|55. — Se confirma el acordado por Decreto Nº 5.054|50 y prorrogado por Decretos Nros. 11.190|51, 1.591|52, 15.715|53 y 10.345|54, al ex Soldado Conscripto Humberto Tosini (M. 6.362.445), con anterioridad al 4|3|55.

12.341—4|8|55. — Se confirma el acordado por Decreto Nº 11.051|51 y prorrogado por Decretos Nros. 6.915|52, 14.782|53 y 12.469|54, al ex Soldado Conscripto Oscar Tedesco (M. 4.479.008), con anterioridad al 16|4|55.

12.342—4|8|55. — Se prorroga el acordado por Decreto Nº 13.057|54, al ex Soldado Conscripto Juan Carlos Romero (Mat. 4.815.618), con anterioridad al 19|5|55 y hasta el 18|5|57.

12.343—4|8|55. — Se prorroga el concedido por Decreto Nº 15.154|53, al ex Soldado Conscripto Pascual Miquel Palladino (M. 4.244.006), con anterioridad al 28|4|55 y hasta el 27|4|57.

12.344—4|8|55. — Se prorroga el acordado por Decreto Nº 18.319|51 y prorrogado por Decreto Nº 22.964|53, al ex Soldado Conscripto Fabián Tolaba (Matrícula 3.997.758), con anterioridad al 1º|8|54 y hasta el 31|7|56.

12.345—4|8|55. — Se prorroga el concedido por Decreto Nº 9.514|54 y modificado por Decreto Nº 72|55, al ex Soldado Conscripto José Iacome (M. 5.572.971), con anterioridad al 9|4|55 y hasta el 8|4|56.

12.346—4|8|55. — Se prorroga el acordado por Decreto Nº 12.468|54, al ex Soldado Conscripto Luis Aníbal Alvarez (Mat. 6.327.537), con anterioridad al 2|4|55 y hasta el 1º|4|57.

12.347—4|8|55. — Se prorroga el acordado por Decreto Nº 21.912|54, al ex Soldado Conscripto Doroteo Desiderio Insúa (M. 4.941.777), con anterioridad al 9|4|55 y hasta el 8|4|57.

12.348—4|8|55. — Se prorroga el concedido por Decreto Nº 13.998|54, al ex Soldado Conscripto Francisco Valenzuela (M. 6.326.684), con anterioridad al 2|4|55 y hasta el 1º|4|57.

PENSIONES

12.349—4|8|55. — A favor de María Luisa Goizueta de Rosales y María Lucía, María Araceli, María Luisa y María de las Mercedes Rosales, en su carácter de viuda e hijas del Gral. de Brigada Claudio Lorenzo Rosales, con anterioridad al 25|9|54, y se concede 2 años de licencia a María Araceli a partir del 25|9|54, para residir en Nápoles, República de Italia.

12.350—4|8|55. — Concédese 1 año de licencia a la pensionista militar María Esther Rivas de Ricco, para residir en los Estados Unidos del Brasil.

12.351—4|8|55. — Concédese 6 meses de licencia a la pensionsta militar María Haydée América Campos Urquiza, para residir en Francia, Italia e Inglaterra.

Retiros:

12.382—5|8|55. — Con anterioridad al 15|12|54, al ex-soldado conscripto Alfredo Blanco (M. 7.319.576).

12.388—5|8|55. — Suboficial Principal Oficinista en (R. A.) Guillermo Blanco (M. O. 566.176).

12.389—5|8|55. — Sargento Ayudante zapatero Juan Fratini (M. O. 103.029) de la Dirección Gral. de Intendencia.

12.391—5|8|55. — Con anterioridad al 24|12|54, al ex-soldado conscripto José Arturo Rusconi (M. 5.590.183) y hasta el 24|12|56.

12.392—5|8|55. — Con anterioridad al 11|10|54, al ex-soldado conscripto Víctor Ballón (M. 7.230.365) y hasta el 12|5|57.

12.393—5|8|55. — Con anterioridad al 8|9|54, al ex-soldado conscripto Eduardo Cristián Kloss (M. 5.143.006) y hasta el 28|4|57.

12.394—5|8|55. — Con anterioridad al 16|2|55, al ex-soldado conscripto Oscar René Pastrana (M. 6.004.152).

12.395—5|8|55. — Con anterioridad al 10|2|54, al ex-soldado conscripto Américo Peregrino Gallardo (M. 6.371.436)

12.396—5|8|55. — Con anterioridad el 30|8|54, al ex-soldado conscripto Marcelo Dardo Rodríguez (M. 7.049.754)

Pensiones:

12.374—5|8|55. — Con fecha 29|3|51 y 9|2|53, se declara terminado el derecho de Federico Néstor y Alejandro Donato Barrionuevo, en su carácter de hijos del ex-soldado conscripto (R) Federico Barrionuevo (Matrícula 3.598.722).

12.375—5|8|55. — A favor de Dominga Cabrera, en su carácter de madre del ex-soldado conscripto Juan Carlos Cabrera (M. 4.324.659), con anterioridad a cinco años de la fecha del presente decreto.

12.385—5|8|55. — Se declara terminado con anterioridad al 18|2|55, el derecho de Sara Raquel Beret y se acumula el mismo a favor de Matilde Eulalia Maletlate de Beret.

12.386—5|8|55. — Se declara terminado con anterioridad al 4|3|55, el derecho de Celso Perfecto Arcieri y se acumula el mismo a favor de Sara Núñez de Arcieri.

12.397—5|8|55. — Concédese 3 meses de licencia a partir del 6|7|55, a la pensionista María Luisa Alvarado de Klix, para residir en Europa.

12.398—5|8|55. — Concédese un año de licencia a partir del 18|6|55, a la pensionista Purificación Cándida Estévez de Lugones para residir en España.

12.399—5|8|55. — A favor de María Victoria Trinidad Duri, en su carácter de hermana del Sargento 1º en (R. E.) Juan Bautista Pedro Duri (M. 0.740.489), con anterioridad al 6|8|53.

Ministerio de Aeronaútica

10.969—12|7|55. — Apruébase el contrato de locación Nº 114 celebrado con Gabina Sosa de Lucas, por el inmueble ubicado en la calle Pueyrredón Nº 139, de la ciudad de Resistencia, Prov. Presidente Perón con destino a dependencias del Ministerio por la suma de pesos 3.000.— m|n., Expte. 61.026 (D. G. I.A.) Nº 45.658, Cde. 1 (M.A.).

11.354—19|7|55. — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la empresa "O.N.L.Y.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra la Disposición de fecha 12|1|55, por la que se impone una multa de $ 178,75 m|n., por incumplimiento parcial del Contrato Nº 168|49, aprobado por Decreto Nº 33.195|49.

11.688—25|7|55. — Orden de Pago Anual Anticipada Nº 72. Distribúyese parcialmente las Partidas Principal 1, Parcial 1, incluídas en el Inciso 1º, Item 10, Anexo 18, Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I a) Gastos a Financiar con Recursos de Rentas Generales, del Presupuesto Gral. de la Nación para el año 1955.

ACCIONES JUDICIALES

10.824—8|7|55. — Contra Eugenio J. F. Guiscardo, por cobro de $ 40.000.— m|n. Expte. Nº 77.467 (D.G.I.A.) Nº 51.291 (M.A.).

10.948—11|7|55. — Contra Nación, iniciado por "Calaon Máxima c|Moreschi y Martínez, sobre embargo a diversas máquinas" Expte. Reservado Nº 10.886 (M. A.) Nº 4.040 (A.J.G.A.).

10.968—12|7|55. — Contra Francisco Garay, domiciliado en casa Nº 78 (Vieja) del Barrio Aeronáutico "Coronel Perón", de la ciudad de Córdoba, por cobro de $ 925.80 m|n., Expte. Nº 191.648 (D.G.M.A.) Nº 51.199 (M.A.).

11.506—21|7|55. — Contra José Alfredo Carreras, por cobro de $ 355.70 m|n., Expte. Confidencial Nº 2.098 (D.G.I.A.) Nº 2.175 (M.A.).

11.507—21|7|55. — Contra Jorge Haroldo Mac Gaul (M. 5.438.676), por cobro de $ 5.619,90 m|n.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

10.550—4|7|55. — Se convierte en cesantía la exoneración del Inspector 3º, José Santos Arellano (M. 0.175.085), dispuesta por Decreto Nº 1.818|52.

10.967—12|7|55. — Con retroactividad al 31|12|54, cesan en sus funciones de Auxiliares de Cátedra de la hoy Escuela Nac. de Aviación Civil, el personal que se indica a continuación: Suboficial Principal, Luis Gualdieri (M. 0.818.202); Suboficial Principal, Elías Adolfo Pablo Pereda (M. 1.487.330); Suboficial Principal, Amelio Marega (M. 0.696.515) y Víctor Oscar Freywall (M. 1.669.162); Suboficial Ayudante, David Tombazzi (M. 4.004.622), Carlos Colombo (Matr. 1.437.597), Pedro Garbarino (Matrícula 1.997.865), José Garibaldi De Robertis (M. 3.250.587), y José Alberto Figueroa (M. 1.661.033).

11.683—25|7|55. — Acéptase la renuncia y se da de baja al personal que se indica a continuación: Con anterioridad al 1º|2|55, al Inspector 2º Manuel Melitón Alejandre (M. 0.965.387); con anterioridad al 1º|4|55, al Oficial Principal Gerardo Fernández (M. 0.808.976) y con retroactividad al 18|4|55, al Oficial 5º Rodolfo Juan Pepa (M. 1.044.495).

11.685—25|7|55. — Promuévese en el Ministerio, en la Carrera Oficinista, Clase III, a Oficial 8º, al Auxiliar 5º Bernardo Esteban (M. 0.415.936).

Pensiones

10.823—8|7|55. — A favor de Agueda Bonelli de Mancini y menores Roberto y María Amelia Mancini, en su carácter de viuda e hijos del Suboficial Auxiliar (R.E.), Alfredo Mancini, con anterioridad al 23|9|54.

11.289—18|7|55. — A favor de Antonio Mini, en su carácter de padre incapacitado del Suboficial Auxiliar Humberto Juan Mini, con anterioridad al 12|11|54.

Personería Gremial a la Fed. Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines

RESOLUCION M. Nº 142. DNT. — Bs. As., 19|7|55

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines (F.A.T.I.F.A.), en el Expediente Nº 61.031-F-48, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye una federación cuyas entidades adheridas agrupan a trabajadores de la industria fideera y afines; Que desde el 22 de mayo de 1947, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en el Decreto 23.852|45 - Ley 12.921; Que el número de entidades afiliadas, le da el carácter de suficientemente representativa; Que avala su pedido la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines (F.A.T.I.F.A.), con sede en la calle Mármol número 838 — Capital Federal —, con el carácter de Federación cuyas entidades adheridas agrupan a trabajadores de la industria fideera y afines, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la República.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines (F.A.T.I.F.A.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini.

Declaración de Principios y Estatuto de la Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines (F.A. T.I.F.A.) sancionados en el Segundo Congreso Nacional de Trabajadores Fideeros, realizado en la ciudad de Buenos Aires los días 21, 22, 23, 24, y 25 de julio del año mil novecientos cuarenta y ocho, y con la participación activa de 64 delegados, representantes de todas las organizaciones obreras del país, compuesta por trabajadores de la industria fideera y afines.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Los principios fundamentales que sustenta la Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines (F.A. T.I.F.A.) están condensados en la práctica del más sano y auténtico sindicalismo, basados en los derechos de la clase trabajadora, y éstos serán su regla invariable y su norma efectiva de conducta, afirmándolos permanentemente, en los preceptos que establece nuestra Constitución Nacional.

Será suprema aspiración de la Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines, establecer un amplio acuerdo entre patronos y trabajadores de la industria, y su desenvolvimiento se orientará por una acción objetiva hacia las conquistas de orden económico y social; como así también cooperar en la elevación cultural y espiritual de la clase laboriosa, con el compromiso ineludible de conservar contra agresiones o imposiciones, internas o externas, la integridad de la organización gremial, y su independencia real frente a toda influencia de carácter político, religioso, racial, ideológico o filosófico. Condición que asumen todos los organismos a ella adheridos, y se comprometen formalmente a respetar y cumplir.

La F.A.T.I.F.A., formada por sindicatos o agrupaciones de trabajadores de la industria fideera y afines, de carácter nacional expresa: Que los principios básicos de su constitución, son de crear una conciencia de responsabilidad de deberes y de derechos entre sus afiliados, y su objetivo primordial será el de lograr la unidad, total y efectiva entre todos los trabajadores del gremio fideero del país, y su independencia económica y bienestar social.

Esta central de los trabajadores de la industria, propiciará toda gestión tendiente a lograr la inclusión de "Los Derechos del Trabajador" en la Constitución Nacional, y será motivo de constante preocupación luchar incansablemente, con todos los medios lícitos que emergen de la legislación en vigor, de la lógica y el derecho humano, hasta lograr en la práctica su aplicación real y efectiva, única base de una verdadera Justicia Social, por ello: En defensa de sus intereses profesionales, manifiesta: Que prestará su apoyo moral y material a la central obrera que sustente iguales principios y persiga análogos objetivos que esta federación, y se remita pura y exclusivamente a cumplir su misión específica, dentro de acciones lícitas conforme al art. 14 de nuestra Carta Magna, y se encuadre totalmente dentro de las disposiciones establecidas en el Decreto-Ley 23.852|45, hoy Ley Nº 12.921.

ESTATUTOS

Constitución y denominación

Artículo 1º — Constitúyese en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1947, con la presencia de 41 delegados obreros de toda la República, una institución gremial denominada: Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines (F.A.T.I.F.A.) de carácter nacional, que tendrá por objeto agrupar en su seno a todos los organismos constituídos por trabajadores de la industria fideera y afines.

Art. 2º — El domicilio legal de la Federación Argentina *Trabajadores* Industria Fideera y Afines y de su Mesa Directiva será la Capital Federal.

Art. 3º — La F.A.T.I.F.A., a los fines de mantener la unidad orgánica, la armonía y cordialidad entre sus miembros, es independiente de todos los partidos políticos, agrupaciones ideológicas, raciales, religiosas o filosóficas, por lo tanto se excluyen de su seno las disputas o cuestiones de contenido político o ideológicos. Particularmente los trabajadores a ella afiliados, gozan de la más amplia libertad, compatible con sus deberes sindicales, para desarrollar al margen de las organizaciones adheridas, las actividades que mejor satisfagan sus aspiraciones de renovación social.

Propósitos

Art. 4º — *Los fines de la institución* son:

a) Propender al desarrollo de la conciencia sindical de sus afiliados y fomentar en ella el sentimiento de solidaridad humana, dentro del espíritu de su declaración de principios, y en defensa de los mismos;
b) Fomentar y propagar como factor fundamental para el logro de las supremas aspiraciones del gremio, la capacitación moral, intelectual y física, como medio permanente de defensa de los intereses profesionales, económicos y sociales de los trabajadores que la componen;
c) Fomentar la capacitación técnica y elevación cultural, editando periódicos o revistas gremiales, fundar bibliotecas sociales, cooperativas mutuales, colonia de vacaciones, policlínicos, centros deportivos, etc., etc.
d) Conquistar para sus integrantes, salarios dignos y condiciones de trabajo humanas, en todo el territorio de la República Argentina;
e) Velar por la aplicación real y efectiva de las leyes sociales y perseverar en el mejoramiento de las mismas, basándose al nuevo concepto del derecho humano;
f) Gestionar la promulgación de leyes que contribuyan a mejorar las condiciones de los trabajadores de la industria fideera y afines, reconociéndolos como los factores primordiales del progreso de la misma;
g) Bregar por la vigencia integral de "Los Derechos del Trabajador" y su inclusión en la Constitución Nacional, concretando las supremas aspiraciones y los inalienables derechos de los trabajadores, asegurando la supervivencia, independencia y libertad del movimiento obrero sindicalmente organizado.

Composición y funcionamiento

Art. 5º — Componen la F.A.T.I.F.A., los trabajadores fideeros y afines de la República, que se organicen en sindicatos o agrupaciones gremiales en sus respectivas provincias, localidades, pueblos o ciudades, siempre que cuenten como mínimo la cantidad de ocho afiliados. En caso de no reunir la cantidad mínima establecida para organizarse, podrán afiliarse a la existente de la localidad más cercana o de más fácil acceso. En caso de imposibilidad de hacerlo, podrán ser representados directamente ante la federación, por un delegado, debiendo cotizar íntegramente a la F.A.T.I.F.A., la que se encargará de todos los gastos que se originen en defensa de los trabajadores, previa autorización de la misma.

Art. 6º — La F.A.T.I.F.A., no reconocerá más de una organización en cada localidad. Donde existiera más de una organización similar, deberán unificar su acción, y en caso de divergencia intervendrá la federación a los efectos de eliminar el divisionismo, y de no conseguir este propósito, se pasarán los antecedentes respectivos al próximo congreso quien resolverá la cuestión definitivamente. En caso de encontrarse en la misma misma localidad dos organismos similares y ambos soliciten la afiliación a la F.A.T.I.F.A., ésta reconocerá al mayoritario teniendo en cuenta la cantidad de asociados de cada uno, y siempre que se ajustara dentro de las disposiciones del presente estatuto.

Art. 7º — La F.A.T.I.F.A., no podrá registrar más de una afiliación de carácter nacional, y para decidir ésta, deberá contar con la aprobación de dos tercios de los *sindicatos adheridos* o igual cantidad de delegados presentes en un congreso nacional en cuya orden del día figure el punto a tratar.

Art. 8º — La Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines, podrá adherirse a una central obrera suficientemente representativa de los trabajadores del país, siempre que sus principios se identifiquen con los de la F.A.T.I.F.A., y sus objetivos no desvirtúen los propósitos de estos estatutos.

Art. 9º — Representará a la F.A.T.I. F.A. un Consejo Federal de 23 miembros todos mayores de 22 años y con una antigüedad mínima en la industria y en sus respectivas organizaciones de 2 años.

Art. 10. — El Consejo Federal se compondrá de una Mesa Directiva de 7 miembros a saber: un *secretario general*, un secretario adjunto, un secretario administrativo, un tesorero, un protesorero, un secretario de organización, un secretario de prensa y propaganda, trece vocales titulares, tres revisores de cuentas.

Art. 11. — Serán elegidos en los congresos nacionales, por mayoría de votos. Durarán tres años en sus funciones, renovándose por mitades en cada congreso nacional ordinario o extraordinario, cuando circunstancias fundamentales así lo requieran. En este último caso, en la convocatoria del congreso extraordinario deberá figurar la renovación expresada.

Art. 12. — Las votaciones se harán por signos, salvo que el congreso resuelva adoptar cualquiera otra forma de votación. Todos los miembros del Consejo Federal podrán ser reelegidos, a excepción de los revisores de cuentas que caducarán en sus cargos indefectiblemente, en cada congreso nacional.

Art. 13. — La Mesa Directiva de la federación se reunirá ordinariamente una vez por semana, y en forma extraordinaria a solicitud del secretario general o tres de sus miembros.

Art. 14. — El Consejo Federal se reunirá cada 9 meses en forma ordinaria, y extraordinariamente cuando lo soliciten la mayoría de sus integrantes o cuando la Mesa Directiva así lo resuelva.

Art. 15. — El congreso se reunirá ordinariamente cada 18 meses y en forma extraordinaria cuando lo resuelvan por lo menos dos terceras partes de los miembros del Consejo Federal, o la mitad más uno de las organizaciones afiliadas al día con tesorería. En todos los casos para convocar *a un congreso* extraordinario, deberá fundarse importantes motivos, los que deberán figurar en la convocatoria.

Art. 16. — El Consejo Federal podrá resolver en todos los casos, la sede donde se desarrollarán las deliberaciones de cada congreso nacional, ordinario o extraordinario, pudiendo asimismo convocar a congresos regionales o provinciales, cuando problemas de fundamental importancia, justifiquen la realización de los mismos.

Art. 17. — El régimen interno de la F.A.T.I.F.A. es democrático por excelencia, sus secciones y cuerpos administrativos se rigen por la voluntad de la mayoría de sus miembros. En todas las sesiones de la Mesa Directiva, del Consejo Federal y de los congresos nacionales, ya sean ordinarias o extraordinarias, forman quórum la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 18. — Si a la hora fijada para iniciar las sesiones no pudiera formarse quórum, se establece una hora de espera, transcurrida la cual se sesionará con los asistentes, y sus resoluciones serán válidas.

Art. 19. — Los miembros de la Mesa Directiva que faltaren a las reuniones por tres veces consecutivas o cinco alternadas, durante un período de nueve meses, sin causas justificadas fehacientemente, serán suspendidos de sus cargos hasta la reunión del Consejo Federal o la sesión del congreso nacional.

Art. 20. — Los congresos nacionales de la F.A.T.I.F.A., ya sean ordinarios o extraordinarios, son la fiel expresión de la voluntad de los trabajadores que la componen, tienen por objeto:

a) Nombrar las autoridades de la federación;
b) Fijar la orientación de la F.A. T.I.F.A.;
c) Elaborar el plan de acción a desarrollar de un congreso a otro;
d) Considerar la actuación del Consejo Federal;
e) Reglamentar todas las actividades de la entidad;
f) Sus resoluciones son obligatorias para todas las filiales y para cada uno de sus asociados.

Art. 21. — Tendrán derecho a estar representados en los congresos nacionales, todas las organizaciones afiliadas a la F.A.T.I.F.A., con una antigüedad en la misma de 6 meses consecutivos y que estén al día con tesorería. Cada filial estará representada en la siguiente proporción de delegados congresales, tomando como base el promedio mensual de cotizantes del último semestre: De 8 hasta 100 cotizantes: 1 delegado; de 101 hasta 300 cotizantes: 2 delegados; de 301 hasta 600 cotizantes: 3 delegados; de 601 hasta 1.000 cotizantes: 4 delegados; de 1.001 hasta 1.500 cotizantes: 5 delegados; de 1.501 hasta 2.200 cotizantes: 6 delegados; de 2.201 *hasta* 3.000 cotizantes: 7 delegados.

Por cada mil cotizantes más o fracción superior a los 300 corresponderá un delegado. En ningún caso una filial podrá estar representada por un porcentaje superior al 40 % en los congresos o en el Consejo Federal.

Art. 22. — Para ser delegado a un congreso nacional, ordinario o extraordinario, es requisito indispensable pertenecer a una filial con una antigüedad de 6 meses en la F.A.T.I.F.A. y que esté al día con la tesorería. Ser trabajador de la industria fideera y afines en ejercicio de la profesión. Tener más de 18 años de edad. Exhibir la credencial correspondiente firmada por las autoridades y timbrada con el sello social de la organización gremial que representa. Ningún delegado podrá representar *más* de una organización afiliada.

Art. 23. — El Consejo Federal presentará a los congresos nacionales or-

dinarios un informe completo de los trabajos realizados. Elaborará el temario a considerarse en los mismos, debiendo incluir en la orden del día todas las cuestiones aceptables y lógicas que propongan las filiales, siempre que las mismas sean comunicadas por escrito y sellada formalmente con una anticipación de 45 días al Consejo Federal. El informe y el temario a desarrollarse en el congreso ordinario deberá enviarse a cada filial con una anticipación no menor de 30 días a la realización del mismo. La comisión revisora de cuentas presentará en cada congreso nacional ordinario, un informe completo de su labor caducando automáticamente en sus funciones.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO FEDERAL

Secretario general

Art. 24. —

a) Redactar y firmar la correspondencia y las circulares generales a remitir a las filiales;
b) Redactar y firmar las resoluciones tomadas en las reuniones de la Mesa Directiva, en las sesiones del Consejo Federal y en los congresos nacionales;
c) Redactar los informes y memorias;
d) Archivar la correspondencia y dejar copia de la que se expida;
e) Vigilar la marcha de la administración de la entidad;
f) Convocar las reuniones extraordinarias de la Mesa Directiva y del Consejo Federal y los congresos extraordinarios;
g) Presidir las reuniones de la Mesa Directiva, abrir las sesiones del Consejo Federal y de los congresos nacionales;
h) Tomar la iniciativa en los casos de urgencia en la forma que lo crea conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la Mesa Directiva fundando la actitud asumida.

Secretario adjunto

Art. 25. —

a) Ejercer las funciones que le corresponden al secretario general en caso de ausencia, por enfermedad o muerte de éste, por renuncia o cualquier otro motivo que el secretario general pudiera tener para no ejercer el cargo;
b) Tener a su cargo todo lo concerniente a la organización en lo que respecta a la coordinación que debe imperar entre todas las filiales de la F.A.T.I.F.A. cuya convivencia será cordial y fraterna;
c) Organizar y conservar el archivo social;
d) Será responsable directo de la administración y dirección del periódico gremial.

Secretario administrativo

Art. 26. —

a) Redactar y firmar las actas de las reuniones de la Mesa Directiva, de las sesiones del Consejo Federal y los congresos nacionales, haciendo constar en ellas el nombre de los asistentes. En las sesiones del congreso nacional deberá hacer constar en las actas respectivas, la representación de cada delegado;
b) Leer en cada reunión de la Mesa Directiva el acta anterior;
c) Leer en cada sesión del Consejo Federal o congreso nacional las actas labradas *en las sesiones* anteriores de dichos cuerpos directivos;
d) Cooperar en todo lo concerniente a la administración de la entidad.

Tesorero

Art. 27. —

a) Conservará bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la tesorería, y no abonara ninguna orden de pago que no esté autorizada por el secretario general y timbrada con el sello social;
b) Presentará en la segunda reunión mensual que realice la Mesa Directiva en forma detallada la entrada de cada filial y las salidas discriminadas del mes fenecido, y los saldos correspondientes;
c) Presentará a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Federal, un arqueo de caja con el balance general de entradas y salidas detalladamente, y sus respectivos saldos;
d) Pondrá a consideración de los congresos nacionales, ordinarios o extraordinarios, el movimiento general de la tesorería con el balance completo de las actividades de la misma, el que deberá enviarse a cada filial conjuntamente con el temario a considerar;
e) Recibirá las cotizaciones de las organizaciones afiliadas, como así también toda contribución o donación que se haga a la entidad;
f) Toda suma superior a quinientos pesos (500) deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, con la firma conjunta del secretario general y del secretario adjunto;
g) Exhibirá a la comisión revisora de cuentas, todos los comprobantes que le sean solicitados;
i) Será responsable directo de todo lo concerniente a tesorería.

Protesorero

Art. 28. —

a) El protesorero tendrá las mismas atribuciones y los mismos deberes del tesorero, cuando éste se encuentre imposibilitado para ejercer dichas funciones;
b) Cooperará diariamente en la tarea del tesorero, y controlará los balances y todo movimiento de caja, previamente a que los mismos sean considerados por la Mesa Directiva, el Consejo Federal o los congresos nacionales;
c) Organizará y conservará el archicho de la tesorería.

Secretario de organización

Art. 29. —

a) Mantener un control estricto sobre el cumplimiento de los presentes estatutos de cada filial, e informar en las reuniones de la Mesa Directiva, en las sesiones del Consejo Federal y en los congresos nacionales, de las posibles *infracciones* cometidas y las medidas tomadas en tal sentido;
b) Informar mensualmente a la Mesa Directiva de las fluctuaciones observadas entre los afiliados de la F.A.T.I.F.A. y en la cantidad de cotizantes mensuales;
c) Llevar un archivo en donde conste el nombre de cada filial; dirección y teléfono; Establecimientos de la industria que agrupa, cantidad total de bolsas de harina que trabajan en dichos establecimientos; número de afiliados de cada organización y nómina completa de sus autoridades;
d) Fecha de elección de las mismas;
e) Informar en los congresos ordinarios o extraordinarios, la cantidad exacta de afiliados cotizantes y el promedio de cada filial de un congreso a otro;
f) Poner en conocimiento del congreso de la cantidad global de los afiliados a la F.A.T.I.F.A.;
g) Informar sobre la cantidad aproximada de los trabajadores de la industria en *todo el país;*
h) Comunicar al congreso de la cantidad de bolsas de materia prima que se elabora diariamente en la industria fideera en toda la República;
i) Colaborar estrechamente con el Secretario Adjunto a los efectos de mantener la unidad orgánica de cada filial y su cooperación entre sí;

Secretario de Prensa y Propaganda

Art. 30. —

a) Propenderá la publicación de todo lo que resulte de interés para el gremio en particular y de utilidad para la clase trabajadora en general;
b) Informar a la prensa del país y a la radio, a los efectos de su publicación y propalación, de las conquistas logradas, los acuerdos obtenidos, las reuniones importantes *a realizar o* realizadas. De las convocatorias de Consejo Federal o de los congresos ordinarios o extraordinarios; del Temario a Considerar y las resoluciones tomadas, y todas aquellas gestiones que por su función específica le corresponden;
c) Organizar el archivo de la biblioteca y controlar el funcionamiento de la misma;
d) Organizar rifas debidamente autorizadas por las disposiciones legales en vigor;
e) Servirá de enlace entre la F.A.T.I.F.A. y entidades similares, manteniendo una armonía efectiva, un respecto profundo y una estimación recíproca entre las mismas;
f) Informará en la primera reunión mensual de la Mesa Directiva de los trabajos realizados en el mes fenecido. Del mismo modo informará en cada sesión del Consejo Federal o Congresos Nacionales de la labor realizada en la *misión que le compete.*

Comisión revisora de cuentas

Art. 31. —

a) Verificar por intermedio de los libros, cuentas, boletas y toda clase de comprobantes que considere necesarios, las actividades de la federación;
b) Controlar los movimientos de caja y los balances de la tesorería;
c) Aceptar o rechazar el activo y pasivo de la institución;
d) Si comprobara fehacientemente irregularidades, la comisión revisora de cuentas está facultada a dirigirse por cuenta propia a todas las filiales, denunciando las incorrecciones encontradas en su desempeño, las que deberán ser documentadas en forma tal, que no admitan dudas en el primer congreso a realizarse, ya sea ordinario o extraordinario;

Vocales titulares

Art. 32. —

a) Representar a la F.A.T.I.F.A., en las zonas de sus actividades o donde la Mesa Directiva los destine;
b) Organizar en sindicatos y adherirlos a la Federación, a los trabajadores de la industria, en sus respectivas provincias o dónde sean enviados por mandato expreso de la M. Directiva;
c) Procurar el fiel cumplimiento de los Convenios Nacionales y Leyes Nacionales o Provinciales, en beneficio de los trabajadores de la industria en sus zonas jurisdiccionales;
d) Informar de inmediato a la Mesa Directiva de los inconvenientes en sus gestiones o de los éxitos de las mismas, como así también poner en conocimiento de la Mesa Directiva, de todo lo que consideren de interés o conveniente para los trabajadores de la industria en las zonas de sus actividades;
e) Informar en los Congresos Nacionales de la labor realizada en cumplimiento de su misión específica, durante el tiempo que media de un congreso a otro.

Art. 33. — Las autoridades de la F.A.T.I.F.A. son las responsables del fiel cumplimiento del presente Estatuto, y de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los Congresos Nacionales, como así también administrar con miras económicas los bienes de la Federación, y, a tal efecto, tienen facultades para comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes. Tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquiera clase, y celebrar contratos operosos o gratuitos en beneficio exclusivo de la Institución de acuerdo con la forma, condiciones y demás circunstancias que la Mesa Directiva considere ventajosas. Toda operación superior a los cinco mil pesos y que no exceda de los diez mil, las autoridades de la F.A.T.I.F.A., deberán notificarla a las filiales en la primera circular que se remita posteriormente de realizada, y toda operación que supere los diez mil pesos deberá notificarse posteriormente, pero en forma inmediata, mediante una circular cursada a tal efecto.

Regla de discusión

Art. 34. — En los congresos nacionales el secretario general abrirá la sesión y hará que el congreso designe sus autoridades, que consistirán: En un Presidente, un vice-presidente y dos secretarios que terminarán automáticamente sus funciones con la clausura del congreso.

Art. 35. — El presidente del congreso pronunciará el discurso de apertura inaugurando el mismo, y será el encargado asimismo de clausurar el Congreso. Dirigirá el debate y respetará y hará respetar los presentes estatutos y las resoluciones que tomará el Congreso.

Art. 36. — Las mociones para ser votadas deberán ser apoyadas por lo *menos por* un miembro de otro Sindicato u organización. El Presidente del Congreso puede mocionar o intervenir en las discusiones de un asunto en debate, si previamente delega sus funciones al vicepresidente o secretarios.

Art. 37. — Cuando una cuestión ha sido sometida a la consideración del Congreso, éste no podrá considerar ninguna otra sin antes haber resuelto definitivamente el punto en cuestión, con excepción de las que se refieren a las cuestiones de orden y previa.

Art. 38. — Los asuntos serán tratados de acuerdo a la orden del día presentada *por* la Mesa Directiva, y que debe figurar en el Temario remitido a las filiales con la anticipación que establece el artículo 23 de los presentes estatutos, salvo resolución expresa del Congreso que podrá alterar el orden del día a discutir.

Art. 39. — Son cuestiones de orden las que se dirijan a llamar la atención a los que se apartaren de la orden del día y del tema que esté en discusión y las tendientes a ser que el Presidente *respete y haga respetar* las reglas de discusión. Estas mociones apoyadas, serán tratadas sobre tablas, y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores.

Art. 40. — Son cuestiones previas las que aclaran un punto importante del asunto que se debate; Cerrar la lista de oradores; Que se declare libre el debate; Que se aplace un asunto; Que no hay lugar a deliberar; Que se lea un documento; Que se retire la moción; Que se levante la sesión. Cualquiera de estas mociones apoyadas serán votadas sin discusión.

Art. 41. — Es obligatorio solicitar la palabra en voz alta. Esta será concedida por riguroso turno conforme el orden solicitada. Tendrán preferencia en la concesión de la palabra, los que no hubieren hecho uso de la misma sobre el problema que se debate, sobre aquellos que ya hubieren intervenido en la cuestión.

Art. 42. — Cada congresal podrá hablar hasta dos veces sobre el mismo asunto, salvo de lo establecido en los artículos 39 y 40 de este estatuto o previa conformidad del Congreso.

Art. 43. — En el debate hay que atenerse estrictamente al punto que está en discusión. Si algún delegado se apartare del mismo o provocara desórdenes, el presidente tiene facultades para llamarlo al orden y retirarle la palabra de conformidad con el Congreso. En caso de reincidencia o provocación deliberada, el Congreso tomará las medidas que crea convenientes.

Art. 44. — No se debe discutir atacando al proponente, ni las posibles intenciones que inducen al hacer una proposición cualquiera, sino la natura-

leza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 45. — En las sesiones del Consejo Federal se nombrará un presidente para las mismas y un secretario, para controlar el uso de la palabra, observándose en su desarrollo las reglas establecidas.

Deberes y derechos de las Filiales

Art. 46. — Todas las filiales de la F.A.T.I.F.A., tendrán absoluta autonomía para actuar, adoptando la forma de organización y los métodos de defensa que consideren eficaces para el logro de sus aspiraciones, como así también tomar toda clase de resoluciones que no estén en contravención con las disposiciones de los presentes estatutos, y a las resoluciones de los Congresos Nacionales.

Art. 47. — En los casos en que una filial necesitara tomar medidas extremas para solucionar graves problemas, dicha medida no podrá tomarse sin la aprobación de la Mesa Directiva, la que deberá ser consultada previamente, obligándose la filial a respetar las resoluciones de las autoridades de la Federación sobre el asunto en cuestión.

Art. 48. — Producido un conflicto externo por cualquiera de las filiales de la F.A.T.I.F.A., con la aprobación de la Mesa Directiva, queda facultada ésta para adoptar las medidas que considere convenientes, a los efectos de solucionar satisfactoriamente el problema planteado.

Art. 49. — Las filiales que se encuentren en conflictos con la aprobación de las autoridades de la Federación, seguirán abonando las cotizaciones durante el período de huelga siempre que el mismo no exceda de un mes completo.

Art. 50. — Si la duración de una huelga aprobada por la Federación se prolongara más de un mes, la filial no abonará *las cotizaciones* a la F.A.T.I F.A., mientras dure el conflicto. Si el mismo se excediera por más de 60 días queda facultada la Mesa Directiva de la Federación, para usar de los fondos sociales, en caso que se haga menester una ayuda económica a la filial en huelga.

Art. 51. — Toda filial que declarara un conflicto por cuenta propia, sin la intervención previa de las autoridades de la Mesa Directiva, o en contra de su mandato seguirá abonando las cotizaciones a la F.A.T.I.F.A., sea cual fuere el tiempo que dure el conflicto en dicha filial será la única responsable de las derivaciones que surjan de su actitud, y su conducta será considerada en el primer Congreso Nacional a realizarse el que juzgará los acontecimientos producidos, y se expedirá al respecto.

Art. 52. — Las filiales que obren en contra de los propósitos de la F.A.T.I.F.A., queda facultada la Mesa Directiva para suspenderlas hasta la fecha de la realización del primer Congreso Nacional el que resolverá definitivamente, la expulsión o readmisión de las mismas. En caso de readmisión las filiales afectadas abonarán todas las cotizaciones adeudadas desde la fecha de la suspensión impuesta hasta la fecha de su reingreso.

Art. 53. — En todos los casos en que se juzgue la conducta de una filial ésta tendrá derecho a estar presente en las deliberaciones a los efectos de su defensa y con todos los derechos que le acuerdan las disposiciones estatutarias.

Art. 54. — Todas las filiales de la F.A.T.I.F.A., deberán girar el importe de las cotizaciones dentro de los primeros cinco días del mes subsiguiente al que se liquida. Deberán llegar a la Federación claramente especificadas en las planillas remitidas especialmente, las cuotas cobradas y el porcentaje correspondiente a la F.A.T.I.F.A., debidamente timbradas y firmadas.

Art. 55. — Toda filial que adeudase hasta 3 meses de cotizaciones, previo emplazamiento de 15 días para ponerse al día con tesorería, al finalizar dicho plazo, previa notificación por escrito, se le considerará como dimisionaria y al margen de cumplir con los deberes y gozar de los derechos que de su afiliación implica.

Art. 56. — A los efectos de mantener la unidad orgánica y la necesaria armonía entre los componentes de la F.A.T.I.F.A., ninguna filial podrá entrometerse en la vida interna de otra filial, sino le es requerida su intervención, en este caso deberá contar con la conformidad de la Mesa Directiva de la Federación a la que deberá consultar previamente.

Art. 57. — Todas las filiales de la F.A.T.I.F.A., están obligadas a respetar y hacer respetar a sus afiliados los presentes estatutos. Las autoridades de cada organización adherida serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de los mismos y de las resoluciones de los Congresos Nacionales.

Art. 58. — Todas las organizaciones afiliadas están obligadas a prestigiar sindicalmente a la F.A.T.I.F.A., y las autoridades de cada una son las que deberán ejemplarizar en tal sentido, obligándose asimismo a controlar el comportamiento y disciplina sindical de cada uno de sus afiliados.

Fondos sociales

Art. 59. — Los fondos sociales de la F.A.T.I.F.A. se formarán:

a) Con el aporte mensual de las cotizaciones de cada filial;
b) Con los bienes adquiridos, y sus frutos;
c) Con subvenciones que se le acuerden, donaciones o legados que no afecten las disposiciones del Decreto 23.852/45.
d) Con los réditos de los fondos depositados en los Bancos;
e) Con el producto de festivales, rifas, etc. y todas los medios lícitos para recaudar fondos en beneficio de la entidad conforme a las disposiciones de la legislación en vigor;
f) Con los aumentos de las cotizaciones, y toda clase de contribuciones, *transitorias o definitivas*, resueltas en los congresos nacionales, ordinarios o extraordinarios.

Art. 60. — La F.A.T.I.F.A. establece una cuota única de dos pesos (2) en toda la República para todos sus afiliados sin distinción de edad, ni sexos, la que podrá ser modificada únicamente en un congreso nacional.

Art. 61. — Sobre la entrada total de cada filial en concepto de cuotas de afiliados deberá abonar a la F.A.T.I.F.A. mensualmente el 50 % de su importe, y girarlo en las condiciones enunciadas en el artículo 54 de los presentes estatutos.

Art. 62. — La federación está obligada a efectivizar el pago de las cotizaciones por todas sus filiales, a la central obrera que se adhiera.

Art. 63. — Todos los gastos que ocasionen los miembros del Consejo Federal en cumplimiento de su misión específica serán abonados íntegramente por la F.A.T.I.F.A. previa entrega de los comprobantes necesarios o la justificación fehaciente de la falta de los msimos.

Art. 64. — La Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines se hará cargo de los gastos totales que demanden la realización de los congresos nacionales, regionales o provinciales, ordinarios o extraordinarios, abonando los viajes, estadía, jornales y todo otro gasto imputable a la organización, que realicen los delegados congresales, en la proporción establecida en el artículo 21 de los presentes estatutos, previa presentación de los comprobantes indispensables.

Art. 65. — Los fondos de la Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, u otros que el congreso resuelva, a nombre de la F.A.T.I.F.A. y a la orden conjunta del secretario general, del secretario adjunto y del tesorero, quienes podrán disponer de los mismos, siempre que la inversión se haga en beneficio de la institución, debiendo dar cuenta de la operación en la primera reunión del Consejo Federal o congreso nacional.

Disposiciones generales

Art. 66. — La Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines (F.A.T.I.F.A.) tendrá un carnet único para toda la República, en el que constará la fecha de ingreso a la organización que pertenece al afiliado, el número del socio y su nombre y apellido, categoría que corresponde al afiliado y su foto, debidamente timbrado con el sello social de la F.A.T.I.F.A. y con la firma auténtica del secretario general de la misma.

Art. 67. — La F.A.T.I.F.A. confeccionará un tipo único de estampillas para todas sus filiales, las que están obligadas a adoptarlas y adquirirlas a la federación.

Art. 68. — La F.A.T.I.F.A., podrá en cualquier momento solicitar a una filial el estado del activo y pasivo de su patrimonio, y ésta deberá suministrar todos los datos que en ese sentido se le solicite como así también la cantidad de estampillas entregadas a los socios y las que quedaren en su poder.

Art. 69. — Se comprende por "afines" a todo lo derivado de la *industria fideera* y el personal que dentro o fuera de los establecimientos de la industria, realice tareas inherentes a la misma.

Art. 70. — La F.A.T.I.F.A., mediante sus autoridades legalmente representativas podrá intervenir a una filial, cuando se sospeche fundadamente de maniobras dolosas en perjuicio de la federación y de sus afiliados.

Art. 71. — La federación podrá intervenir a las filiales, cuando el 20 % de los socios de una organización adherida denuncien a las autoridades de la misma, por: arbitrariedades; abusos; malversación de fondos, y todos aquellos hechos que riñen con la ética sindical y honestidad gremial. Las denuncias para ser tenidas en cuenta deberán venir firmadas por cada uno de los denunciantes con la aclaración de firmas correspondiente y el domicilio legal de cada uno y documentos de identidad. Los denunciantes en caso de no comprobarse la veracidad de la denuncia realizada, serán castigados en la proporción que corresponda al delito cometido.

Art. 72. — La F.A.T.I.F.A., al intervenir a una filial, la declarará en "estado de comisión", por un tiempo no mayor de 60 días, dentro de cuyo plazo deberá expedirse tomando las resoluciones que considere oportunas, ad-referéndum del próximo congreso nacional a realizarse.

Art. 73. — Para que una filial pueda separarse de la F.A.T.I.F.A. es necesario notificar fehacientemente al Consejo Federal con una anticipación mínima de 15 días, a la realización de la asamblea general, donde se tratará la desafiliación a la federación, debiendo figurar en la orden del día correspondiente el punto en cuestión. La asamblea para ser válida deberá contar con una asistencia del 60 % de sus afiliados. El Consejo Federal tendrá derecho a presenciar la misma con uno o más miembros, y podrá dirigirse a los asambleístas en representación de la F.A.T.I.F.A. Si se desafiliase deberá enviar a la F.A.T.I.F.A. una copia autenticada del acta labrada con la firma aclarada de todos los asambleístas que votaron la desafiliación.

Art. 74. — En caso de disolución de una filial por cualquier causa, todos los bienes de la misma y sus fondos sociales, ya estén en poder de sus autoridades o depositados en los bancos o cajas de ahorro, serán entregados o transferidos a la F.A.T.I.F.A. que se hará cargo de los mismos bajo inventario, recibiendo dichos bienes un miembro del Consejo Federal debidamente autorizado. Los miembros de la comisión administrativa de la organización disuelta, son directamente responsables de todo lo que faltare al efectuar la entrega de bienes y fondos a la federación.

Art. 75. — Todos los bienes entregados serán transferidos nuevamente, en caso de reorganizarse otro sindicato controlado por la federación dentro de los 180 días de la disolución. Pasado dicho plazo, todos los bienes en poder de la federación pasarán a engrosar su patrimonio social.

Art. 76. — La F.A.T.I.F.A. no podrá disolverse mientras existan en su seno tres filiales que estén en condiciones de sostenerla, y que cuenten como mínimo en total mil afiliados cotizantes.

Art. 77. — En caso de que la F.A.T.I.F.A. se disolviera, todos sus bienes y fondos sociales, pasarán a la central obrera que está adherida, la que se hará cargo de todos los bienes de la federación bajo inventario y responsabilizará al Consejo Federal de todo lo que faltare en el momento de la entrega.

Art. 78. — La central obrera receptora del patrimonio de la F.A.T.I.F.A. tendrá la obligación de reorganizarla dentro de un plazo mínimo de 120 días a partir de la fecha de su disolución, con los sindicatos que prestasen su colaboración, y una vez reorganizada le hará entrega a la nueva institución, bajo inventario, de todos los bienes de la antigua federación disuelta.

Art. 79. — La Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines, deja establecido que el 22 de mayo se consagrará como: "El día de los trabajadores fideeros", y a tal efecto, todos los trabajadores de la industria en toda la República, festejando el nacimiento de la F.A.T.I.F.A. no concurrirán a sus tareas.

Art. 80. — La F.A.T.I.F.A. se regirá por los presentes estatutos, los que podrán ser modificados o ampliados sólo por un congreso nacional con la asistencia de dos tercios de las organizaciones afiliadas y con el voto afirmativo de dos tercios de los delegados presentes. La modificación o ampliación para ser considerada deberá figurar en la orden del día a considerarse.

Art. 81. — El Consejo Federal está facultado para resolver los casos no previstos en estos estatutos, debiendo dar cuenta de ello, en el primer congreso nacional que se realice.

Art. 82. — Los presentes estatutos rigen para la buena marcha de la institución y de ninguna manera sus disposiciones y los casos no contemplados en los mismos, pueden servir para obstaculizar el normal desenvolvimiento de la F.A.T.I.F.A., ya sea en los internos, como así también en sus relaciones con otras instituciones.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 10

PARA LA RAMA DEL BOTON A DOMICILIO

Artículo 1º — Los lineados, las gruesas y el tiempo se aplicarán en todas las especialidades del botón y en sus diversos formatos, así como para cualquier material empleado, ya sea nácar, galalite, plástico, urea, etc., y otros plásticos (moldeables y no moldeables).

Art. 2º — El hilo que se utiliza, a cargo de los dadores de trabajo.

		Tiempo empleado	Precio
Básico Nº 1. — Lineado Nº 8	1 gruesa	1 hora	$ 3.45
" " 2. — Lineado Nº 10 al 12	2 gruesas	1 "	" 3.45
" " 3. — Lineado Nº 14 al 40	4 gruesas	1 "	" 3.45
" " 4. — Lineado Nº 42 al 60	3 gruesas	1 "	" 3.45

RECARGOS

(Adicionales)

a) Agujero tapado	15 minutos	$ 0.86
b) Selección	1 hora	" 3.45
c) Recortado cuando el cartón sea de otro tamaño	10 minutos	" 0.58
Salario hora		" 3.45

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su reunión de fecha 28 de junio de 1955.

Alberto Canestri, presidente. — Alfonso V. Martín, secretario obrero. — Elías Obremski, secretario patronal.

CANCELANSE PERSONERIAS GREMIALES

RESOLUCION M. Nº 139 D.N.T. —

Buenos Aires, 11 de julio de 1955.

VISTO lo solicitado por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, y CONSIDERANDO: Que como consta en este expediente, el Sindicato Argentino de Trabajadores de Moliendas Minerales y Afines, se ha fusionado con otras entidades constituyendo la Asociación Obrera Minera Argentina; Que este Ministerio por Resolución Nº 121|54, otorgó el reconocimiento gremial a la asociación resultante de la fusión que se menciona; Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes 12.921 (Decreto 23.852|45) y 14.303,

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Cancélase la personería gremial concedida al Sindicato Argentino de Trabajadores de Moliendas Minerales y Afines, de la Capital Federal, por Resolución Nº 37 de fecha 13 de febrero de 1948, en el Expediente número 76.825-M-46.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Giavarini

RESOLUCION Nº 138 D. N. T. —

Buenos Aires, 11 de julio de 1955.

VISTO lo solicitado por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, y CONSIDERANDO: Que como consta en este expediente la Federación Argentina de Obreros y Empleados de la Industria del Cemento Portland y Anexos, de Sierras Bayas, se ha fusionado con otras entidades constituyendo la Unión Obrera Minera Argentina; Que este Ministerio por Resolución Nº 121|54, otorgó el reconocimiento gremial a la asociación resultante de la fusión que se menciona; Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes 12.921 (Decreto 23.852|45) y 14.303,

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Cancélase la personería gremial concedida a la Federación Argentina de Obreros y Empleados de la Industria del Cemento Portland y Anexos, de Sierras Bayas —Partido de Olavarría—, provincia de Buenos Aires, por Resolución Nº 47 de fecha 27 de febrero de 1952, en el Expediente Nº 32.739-C-49.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

ivarini

NUEVA CONVOCATORIA

CENTRO DE ALMACENEROS

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

El día jueves 25 de agosto de 1955.

La comisión directiva del "Centro de Almaceneros", de acuerdo con la facultad conferida por el art. 23 de los estatutos, convoca a los socios para concurrir a Asamblea General Extraordinaria, que por acuerdo tomado el día 11 del corriente, se llevará a cabo en el local social de la entidad, Pte. Luis Sáenz Peña 242, el 25 de agosto de 1955, a las 15 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Situación económica de los almaceneros minoristas.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1955. — La comisión directiva.

$ 28. — e.22|8-Nº 29.129.v.22|8-55

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 538.976 de 1954

ASUNTO: **Curetas para huesos dentarios.**

RESOLUCION Nº 456 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma O'Neill S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que ilustra el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según el folleto adjunto, la mercadería en consulta trata de curetas para huesos dentarios, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 5.199, que comprende los instrumentos y útiles de cirugía, física, óptica, ingeniería y química, no especificados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada, debe despacharse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco (35 o|o) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati - Director Nacional de Aduanas.

e.22|8-Nº 4.760-v.22|8|55

Expediente Nº 538.983 de 1954

ASUNTO: **Mezcladora por vibración "Vacumatic" para laboratorio.**

RESOLUCION Nº 457 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma O'Neill Ind. y Com. S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería que ilustra el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según el folleto adjunto, la mercadería en consulta trata de una mezcladora por vibración "Vacumatic" para laboratorio que, careciendo el arancel de partida que la comprenda, su despacho debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 o|o) por ciento, asimilable a los efectos de cambios a la partida 5.199; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 o|o) por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 5.199.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati - Director Nacional de Aduanas.

e.22|8-Nº 4.761-v.22|8|55

Expediente Nº 538.979 de 1954

ASUNTO: **Baja lengua de uso dental.**

RESOLUCION Nº 458 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma O'Neill Ind. y Com. S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un instrumento baja lengua, de uso dental, ilustrado en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 5.172 que expresamente la comprende; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 5.172, valor declarado con el derecho de cuarenta (40 o|o) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati - Director Nacional de Aduanas.

e.22|8-Nº 4.762-v.22|8|55

Expediente Nº 538.403 de 1954

ASUNTO: **Grasa sólida, blanca quebradiza, que presenta las características propias de un aceite de coco hidrogenado, conteniendo aproximadamente un 10 % de monoglicéridos.**

RESOLUCION Nº 459 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco & Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado Nº B 862.214, que la muestra recibida para su análisis, es una grasa sólida, blanca, quebradiza, que presenta las características propias de un aceite de coco hidrogenado, conteniendo aproximadamente un 10 % de monoglicéridos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el análisis practicado, que el producto consultado carece de partida de arancel, por lo que su despacho corresponde afectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.238; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería en consulta debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.238.

Notifíquese, repóngase el sallado y resérvese —en los términos del art. 155 de la regalmentación de la ley de aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati.

e.22|8-Nº 4.763-v.22|8|55

Expediente Nº 539.204 de 1954

ASUNTO: **Solución acuosa de piridina con el agregado de la sal sódica de un ácido alcohil sulfatado.**

RESOLUCION Nº 460 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia, S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Sulfocarnit N. E." cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-861.712, acredita que la muestra recibida para su análisis es un producto líquido, límpido, de color amarillento y de olor característico, soluble en agua, constituído por una solución acuosa de piridina y de la sal sódica de un ácido alcohil sulfatado, cuyos caracteres analíticos son los siguientes: Pérdida a 100º-105ºC (aguapiricina) 91 % Cenizas 1,2 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado, al carecer de partida que lo comprenda, en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.775; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta, debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4.775.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati.

e.22|8-Nº 4.764-v.22|8|55

Expediente Nº 539.797 de 1954

ASUNTO: **Latex de caucho sintético.**

RESOLUCION Nº 461 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma "Erpa" de Pappalardo y Sver, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante análisis Nº B 862.165 acredita que se trata de un líquido lechoso, de reacción alcalina, constituído por una emulsión acuosa de un caucho sintético, con el agregado de pequeñas cantidades de agentes dispersantes (jabones) y estabilizada con una base orgánica; agrega finalmente que contiene aproximadamente 18,5 % de caucho sintético; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por la partida 4.432 de la Tarifa y Arancel de Importación. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.432, de valor declarado con el derecho de doce (12 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual) por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, vuelva para su archivo por el Departamento citado en primer término — Angel A. Libonati.

e.22|8-Nº 4.765-v.22|8|55

Expediente Nº 540.941 de 1954

ASUNTO: Mezcla de borato de sodio, jabones de sodio y un polietilenglicol de alto peso molecular.

RESOLUCION Nº 462 (D. T.). —

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Sudiero solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B 863.716 que la muestra recibida para su examen es un producto sólido heterogéneo, mezcla de gránulos de colores blanco y amarillo y escamitas blancas translúcidas soluble en agua con formación de espuma, insoluble en éter y parcialmente soluble en alcohol, constituído por una mezcla de borato de sodio, jabones de molecular. cuyos caracteres analíticos sodio y un polietilenglicol de alto peso son los siguientes:

Borato de sodio	48 %
Jabones de sodio	48 %
Polietilenglicol	4 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta carece de partida en el arancel que la comprenda por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.859; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.859.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati

e.22|8-Nº 4.766-v.22|8|55

Expediente Nº 539.279 de 1954

ASUNTO: "Nylotan R", polvo constituído fundamentalmente por sulfocianuros de amonio y de zinc, y un agente tenso activo.

RESOLUCION Nº 463 (D. T.). —

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás Scaglia S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Nylotan R", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante análisis Nº B 863.945 acredita que se trata de un producto en polvo de color blanco amarillento, higroscópico, soluble en agua, prácticamente soluble en alcohol hirviente e insoluble en éter, constituído fundamentalmente por sulfocianuros de amonio y de zinc y un agente tenso-activo; por incineración deja 16,4 % de cenizas, principalmente óxido de zinc; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto analizado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, por carecer de partida en el arancel; siendo asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.268; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,

Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada se efectúe por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento; asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.268.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual), por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati

e.22|8-Nº 4.767-v.22|8|55

Expediente Nº 542.409 de 1954

ASUNTO: Emulsión acuosa de un material sintético termoplástico de tipo acrílico.

RESOLUCION Nº 464 (D. T.). — Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Cámara Gremial de Curtidores, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "resinas plásticas sintéticas para la manufactura de cueros" a cuyo fin acompaña certificado de análisis e informe expedidos por la Dirección Nacional de Química, como asimismo, el certificado emitido por la Escuela Industrial Nº 1 de la Nación e Instituto Técnico Superior "Otto Krause"; Que la Dirección Nacional de Química acredita en el certificado Nº B-854.888 que se acompaña, que la mercadería de autos trata de un líquido lechoso constituído por una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico del tipo acrílico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 12 de noviembre de 1954 (D. T. Nº 500 publ. Bol. D. N. A. vol. XVII, pág. 1.285), corresponde despacharse por la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta, debe efectuarse por la partida 4.744 bis. valor declarado con el derecho de diez y ocho (18 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati
e.22|8-Nº 4.768-v.22|8|55

Expediente Nº 538.982 de 1954

ASUNTO: Centrífuga para laboratorio.

RESOLUCION Nº 465 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma O'Neill Ind. y Com. S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una centrífuga para laboratorio, ilustrada en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el artículo consultado, carece de partida en el arancel que lo comprenda, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 5.199; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 5.199.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati.

e.22|8-Nº 4.769-v.22|8|55

Expediente Nº 539.275 de 1954

ASUNTO: "Nilo VO. 51". Líquido constituído por el éster de un ácido graso y un polialcohol alifático.

RESOLUCION Nº 466 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Nilo VO. 51", empleado en la industria textil; cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B 861.710 que la muestra recibida para su análisis es un líquido límpido, dispersable en agua y soluble en solventes orgánicos comunes, constituído por el éster de un ácido graso y un polialcohol alifático; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de referencia corresponde despacharse por la partida 4.556, que comprende los ésteres de frutas y los no expresados en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.556, con el derecho de seis (6) por ciento sobre su valor declarado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — Angel A. Libonati.

e.22|8-Nº 4.770-v.22|8|55

Expediente Nº 544.221 de 1954

ASUNTO: Piezas de vidrio (ampolletas para arrancadores de lámparas fluorescentes. Devolución de derechos.

RESOLUCION Nº 467 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTA la presentación de la firma Bruni y Cozza S. R. L. en la que solicita —con autorización de la propietaria de la mercadería— la devolución de las sumas que estima haber abonado en demasía, bajo protesta, en concepto de diferencia de derechos resultante entre el de 42 % aplicado sobre un valor declarado a unas partidas de "piezas sueltas de vidrio (ampolletas) para arrancadores de lámparas fluorescentes", documentadas e introducidas a plaza por despachos Nros. 48, 2.951, 6.364, 12.538, 20.708 y 41.286 de 1954, anexos, y el D. E. de o$s. 0,5376, aforo kilo bruto o$s. 1,28 (partida 2.292) que a su juicio es el pertinente; atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que tal como lo expresa la Administración de la Aduana de la Capital en su informe obrante a fs. 9, la resolución de 15 de enero de 1945 (R. T. Nº 7 publ. Boletín D. G. A. vol. VIII, pág. 79) pauta la clasificación arancelaria de la mercadería de autos con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % y, como la misma no está especificada en el Convenio con Estados Unidos de Norteamérica ni en el celebrado con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en la especie corresponde mantener el temperamento impuesto, no haciendo lugar a la gestión interpuesta; Por ello y en virtud de la facultad conferida en el art. 1º, apartado 19, inc. c) de la ley Nº 14.391,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Administración de la Aduana de la Capital para su notificación y demás efectos; cúrsense copias autenticadas de la presente a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones (Oficina Antecedentes Arancelarios) del Departamento Técnico y Política Aduanera para su conocimiento. — Angel A. Libonati.

e.22|8-Nº 4.771-v.22|8|55

Expediente Nº 521.399 de 1955

ASUNTO: Devolución de derechos. Medias de aplicación medicinal, constituídas por 16 % de caucho, 33 % de nylón y 51 % de algodón.

RESOLUCION Nº 468 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

Vista la presentación de la firma Garibotti Hnos. por la cual solicita —con autorización de la propietaria de la mercadería— la devolución de la suma que estima haber abonado en demasía ante la Administración de la Aduana de la Capital, bajo protesta, en concepto de la diferencia de derechos resultante de la aplicación del 42 % sobre su valor declarado a una partida de "caucho vulcanizado de aplicación medicinal; tejidos con algodón y nylón; formando medias", documentados por pólizas Nros. 1421, 1422, 1423, 1424, 1425 y 1426 de 1955, y el de 12 % sobre igual base imponible (partida 4438) que considera pertinente atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que tal como lo establece el propio interesado en su presentación, en la mercadería de referencia interviene nylón en una proporción de 33 % en su constitución, de ahí que resulta evidente que la misma está alcanzada por la economía de la resolución de 16 de marzo de 1951 (R. V. Nº 392, pub. Boletín D. N. A., vol. XIV, pág. 461) y consecuentemente, procedente el temperamento arancelario impuesto para el despacho de la misma, armonizado, por lo demás, con el criterio seguido por el Departamento de Hacienda mediante resolución de 3 agosto de 1954 (R. F. Nº 1994, publ. Boletín D. N. A. vol. XVII, pág. 937) para dilucidar una situación similar; Por ello y en virtud de lo dispuesto por la ley Nº 14.391,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Administración de la Aduana de la Capital para su notificación y demás efectos; cúrsense copias autenticadas de la presente a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones (Antecedentes Arancelarios) del Departamento Técnico y Política Aduanera para su conocimiento.

Angel A. Libonati.
e.22|8-Nº 4.772-v.22|8|55

Expediente Nº 538.067 de 1954

ASUNTO: Amoladora-pulidora, eléctrica, de mesa.

RESOLUCION Nº 469 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma O'Neill S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo que ilustra el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería que ilustra el folleto adjunto, trata de un motor eléctrico marca "Ritters" modelo "A", de mesa, con cabezadas en ambos extremos para colocar mandriles a los que se adaptan rebajadores, piedras de esmeril, discos pulidores, agujereadores, etc., que corresponde despacharse por la partida 1799, aforo kilo o$s. 0,48 con el derecho fijo de o$s. 0,2016 establecido para esta clase de máquinas por el Convenio Comercial con los Estados Unidos de América; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta, debe efectuarse por la partida 1799, aforo kilo bruto cuarenta y ocho centésimos (o$s. 0,48) de peso oro sellado, con el derecho fijo de dos mil diez y seis, diez milésimos (o$s. 0,2016) de peso oro sellado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati.
e.22|8-Nº 4.773-v.22|8|55

Expediente Nº 538.988 de 1954

ASUNTO: Excavadores dentarios.

RESOLUCION Nº 470 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma O'Neill Ind. y Com. S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a excavadores dentarios, cuyo folleto adjunta; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la partida 5199, que comprende los instrumentos y útiles de cirugía, física, óptica, ingeniería y química no especificados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de refrencia debe efectuarse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco (35 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati.
e.22|8-Nº 4.774 - v.22|8|55

Expediente Nº 541.695 de 1954

ASUNTO: 2-4 dinitrofenol técnico.

RESOLUCION Nº 471 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Ossur Industrial y Comercial, S.R.L., solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al dinitrofenol, cuya muestra acompaña, empleando en la elaboración de sales Wolman para la preservación de maderas; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº B-862.240, que la muestra recibida para su análisis es un producto sólido en polvo, de color amarillo, poco soluble en agua, soluble en alcohol, éter etílico, benceno y soluciones alcalinas; constituído por 2-4 dinitrofenol técnico; Que los organismos asesores de la repartición, teniendo en cuenta que dentro del rubro "ácidos" se hallan incluídos el fenol o ácido fénico —partidas 4.262 bis y 4.264, según su pureza y el trinitrofenol o ácido pícrico —partida 4.258—, dictaminan que el producto consultado dado su carácter de ácido orgánico, debe incluírselo en la partida 4.271 del arancel, que comprende los ácidos naturales u orgánicos no mencionados; Que aceptado ese orden de ideas clasificatorio, cabe modificar el criterio seguido para ubicar arancelariamente al nitrofenol, o sea, incluírlo en la partida 4.271, y consecuentemente, dejar sin efecto la norma de despacho que sienta la resolución de 25 de setiembre de 1952 (Nº 334 D.T. publ. Boletín D.N.A. vol. XV, pág. 757); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Déjase sin efecto la norma de despacho establecida en la resolución de 26 de setiembre de 1952 (Nº 334 D.T.), y declárase que el despacho del producto tratado en ella —nitrofenol— y el consultado en la presente, debe efectuarse por la partida 4.271, con el derecho del seis (6 o|o) por ciento sobre su valor declarado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido. archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati.
e.22|8-Nº 4.775-v.22|8|55

Expediente Nº 539.262 de 1954

ASUNTO: "Revatol S". Polvo constituído por la sal sódica de un ácido nitro bencenosulfónico.

RESOLUCION Nº 472 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia, S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Revatol S" empleado en la industria textil, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº 861.711 que la muestra recibida para su análisis, es un polvo amarillo, soluble en agua y en alcohol caliente, constituído por la sal sódica de un ácido nitro benceno sulfónico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que siguiendo la práctica de despacho adoptada para los eril sultonatos sódicos en general —ver entre otras la resolución de 30 de junio de 1950 (número 298 D.T. publ. Boletín D.N.A. vol. XIII, pág. 755)— la mercadería de referencia corresponde despacharse por la partida 4.859, comprensiva del sodio y sus compuestos no mencionados; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta, debe efectuarse por la partida 4.859, con el derecho de diez y ocho (18 o|o) por ciento sobre su valor declarado.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento, cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati.
e.22|8-Nº 4.776-v.22|8|55

Expediente Nº 600.036 de 1955

ASUNTO: "Bladafum", polvo constituído por una mezcla de tiofosfato dietílico de p. nitrofenilo (parathion) sílice, almidón y clorato de potasio.

RESOLUCION Nº 473 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Bladarum", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-873.910 que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo, de color pardo claro, constituído por una mezcla de tiofosfato dietílico de p-nitrofenilo (parathion), sílice, almidón y clorato de potasio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan que la mercadería en consulta, corresponde despacharse por la partida 4.788 bis del arancel; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.788 bis, valor declarado con el derecho de seis (6 o|o) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati.
e.22|8-Nº 4.777-v.22|8|55

Expediente Nº 600.116 de 1955

ASUNTO: Cabezales porta-peines y peines radiales y tangenciales para máquinas roscadoras.

RESOLUCION Nº 474 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de agosto de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: que la firma Blanco y Fernández S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que los cabezales portapeines, teniendo en cuenta el criterio arancelario que informa la resolución de 1º de septiembre de 1950 (R. F. Nº 389 publ. Boletín D. N. A., vol. XIII, pág. 1055), deben despacharse por la partida 1799 en la acepción de piezas de repuesto; Que con respecto a los peines radiales y tangenciales para máquinas roscadoras, cabe destacar tal como dictamina el organismo aludido en primer término, que si bien han sido clasificados por la partida 2083 —ver, entre otras, resolución de 17 de septiembre de 1947 (R. T. Nº 913 publ. Boletín A. G. A. y P., vol. X pág. 1233)—, estímase que no es el temperamento que más se aviene a esta clase de mercadería, ya que constituyendo un elemento esencial de los aludidos cabezales, es evidente que deben correr su misma suerte arancelaria, o sea, por la partida 1799; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual).

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º Declárase que las mercaderías en consulta, deben despacharse por la partida 1799 aforo kilo bruto cuarenta y ocho centésimos (o$s. 0.48) de peso oro sellado, derecho fijo ciento sesenta y seis milésimos (o$s. 0.166) de peso oro sellado.

2º Déjese sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual))— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati
e.22|8-Nº 4.899-v.22|8|55

Expediente Nº 600.135 de 1955
ASUNTO: Hilado de vidrio.
RESOLUCION Nº 475 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de agosto de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vidriería Argentina S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B 881.689, que la muestra recibida para su análisis es un hilado de vidrio, cuyos caracteres analíticos son los siguientes: sílice 57,0 %, alúmina 16,7 %, calcio (en CaO) 16,9 %, magnesio (en MgO) 5,9 %, metales alcalinos y no dosado 3.5 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el análisis practicado, que la mercadería en consulta debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 3611; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 %) por ciento, asimilada a los efectos de cambios a la partida 3611.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati
e.22|8-Nº 4.900-v.22|8|55

Expediente Nº 534.740 de 1954
ASUNTO: Hidróxido de aluminio puro, destinado a la industria.
RESOLUCION Nº 476 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Cámara Gremial de la Industria Química, solicita se modifique, en orden a las razones que expone en su presentación, la norma de despacho que rige para el hidrato de aluminio puro destinado a la industria, o sea, el derecho de 42 % sobre su valor declarado, asimilado a los fines de cambios a la partida 4303; cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-851.979, que la muestra recibida para su análisis es un polvo fino, de color blanco, constituído por hidróxido de aluminio puro, cuyo examen ha dado el siguiente resultado:

Agua de hidratación, 33,4 %; Cloruros (Cl), menos de 0,002 %; Silicatos, vestigios; Sulfatos, menos de 0,050 %; Alcalinos y alcalino-térreos, 0,25 %; Metales pesados, menos de 0,005 %; Hierro, menos de 0,010 %; Sustancias solubles en agua, 0,28 %; Que la Dirección General de Industria Manufacturera del Ministerio de Industria de la Nación, señala, a fojas 4, que "la industria de fabricación de hidrato de aluminio ha evolucionado técnicamente en forma tal que brinda corrientemente un artículo de elevada calidad, que ha determinado que en el mercado internacional de productos químicos no se conoce actualmente la especie "hidrato de aluminio impuro" sin perjuicio de destacar, por otra parte, que la operación de desnaturalizar dicho hidróxido de aluminio puro destinado a la industria, supone una operación no sólo difícil sino también onerosa, dada la magnitud de las partidas que se importan de dicha mercadería; criterio este que se halla corroborado por lo expresado al respecto a fojas 8 vta. por la Dirección Nacional de Química, Que atento lo informado por los precitados organismos, el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que podría autorizarse el despacho del producto en consulta por la partida 4302, comprensiva del hidrato de aluminio impuro para la industria, y sujeta al régimen de comprobación de destino, con prescindencia del grado de pureza que el mismo pudiera tener; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de que se trata, debe efectuarse por la partida 4302, con el derecho de dieciocho (18 %) por ciento, sobre su valor declarado, con sujeción al régimen de comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas), para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati
e.22|8-Nº 4.901-v.22|8|55

Expediente Nº 535.893 de 1954
ASUNTO: Especialidad medicinal a base de una resina sintética tipo intercambiador catiónico (carboxílico) denominada "Natrinil".
RESOLUCION Nº 477 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO. Que la firma B. Fuks y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-852.469, acredita que se trata de una especialidad medicinal a base de una resina sintética, tipo intercambiador catiónico (carboxílico) en polvo, fraccionada en forma y dosis de medicamentos (sobres), que presenta las siguientes determinaciones cuantitativas: cenizas 5,6 %, en las cenizas se observa la presencia de los elementos sodio y potasio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto consultado, debe efectuarse por la partida 5.059 del arancel; valor declarado con el derecho de dieciocho (18 %) por ciento, referida a los polvos no especificados, en cajas o frascos, previa aprobación del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta, debe efectuarse en la forma que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes), cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento, cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati
e.22|8-Nº 4.902-v.22|8|55

Expediente Nº 600.124 de 1955
ASUNTO: Hidrato de aluminio.
RESOLUCION Nº 478 (D.T.)

Buenos Aires, 11 agosto de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge L. Seal y Cía. S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado hidrato de aluminio (aluminiumhydrat), cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-880.894, que la muestra recibida para su análisis es un producto en polvo de grano fino y color blanco, (constituído por óxido de aluminio hidratado (hidrato de aluminio), que contiene 1,63 % de sulfatos expresados en Al2(SO4)3, 18 H2O; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el producto consultado corresponde despacharse por la partida 4.302, comprensiva del "hidrato impuro de aluminio para la industria"; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado, debe efectuarse por la partida 4.302, valor declarado con el derecho de dieciocho (18 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial par su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati
e.22|8-Nº 4.903-v.22|8|55

Expediente Nº 700.837 de 1955
ASUNTO: Flejes de acero.
RESOLUCION Nº 479 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de agosto de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "acero en barras, con más de 0,40 % de carbono" (partida 1.149) y se denuncia "flejes de acero, de valor declarado al 15 %"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería de autos, trata de trozos de acero de 3,8 mm. de espesor y 25 mm. de ancho, que de acuerdo con la definición establecida en la Resolución de 21 de diciembre de 1949 (R. V. número 1.286, publ. Boletín D. N. A., vol. XIII, págs. 69) deben reputarse flejes, por lo que su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 15 %, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 29 de diciembre de 1950 (R. V. Nº 1.440, publ. Boletín D. N. A., vol. XIV, pág 81) siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 1.655; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas,
Resuleve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de quince (15 %) por ciento, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1.655.

Notifíquese y repóngase el sellado por intermedio del Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial; para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase a la División Sumarios de la Aduana citada.

Angel A. Libonati.
e.22|8-Nº 4.904-v.22|8|55

Expediente N 537.336 de 1954
ASUNTO: Suero anti-recticular citotóxico "Halvey", en ampollas o frascos de cincuenta centígramos (subcutáneo).
RESOLUCION Nº 480 (D.T.)

Buenos Aires, 11 agosto de 1955.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Moschini S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número B-853.786, que la muestra recibida para su análisis es una sustancia pulverulenta de color crema, con los siguientes caracteres analíticos: pérdida por desecación a 105ºC.: 2,8 %, residuo por calcinación: 2,0 %, solubilidad en sol. fisiológica: perfecta, "Se comprobó la presencia de nitrógeno y vestigios de azufre. La solución acuosa de precipitados con ácido sulfosalicílico, ácido pícrico y ácido tricloroacético, arribando a la conclusión de que contiene una proteína seca y estéril, soluble en agua y en solución fisiológica, dando una solución límpida"; Que la Dirección General de Industrias Sanitarias y Farmacias dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, expresa que el producto que se trata ha sido autorizado como de industria nacional, siendo de propiedad de la firma Harvey S.A.C.I.I. y F. y elaborado en los laboratorios sitos en la calle Bacacay 3862, Capital, siendo su condición de venta bajo receta; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento las pericias practicadas, que la mercadería en consulta —Suero anti-reticular citotóxico "Harvey" en ampollas o frascos, de cincuenta centígramos (subcutáneo)— debe despacharse por la partida 5.064, valor declarado con el derecho de 9 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5.064, valor declarado con el derecho de nueve (9 %) por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati.
e.22|8-Nº 4.905-v.22|8|55

Expediente Nº 600.121 de 1955
ASUNTO: Alicates de corte diagonal, de acero.
RESOLUCION Nº 481 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Fiore, Panizza y Torrá solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería que ilustra los diseños que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta trata de alicates de acero de corte diagonal, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1.185; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 1.185, aforo kilo un peso con sesenta centésimos (o$s. 1,60) oro sellado, libre de derechos.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati.
e.22|8-Nº 4.906-v.22|8|55

Expediente Nº 538.323 de 1954
ASUNTO: Hilado constituído por algodón 90 o|o y nylon 10 o|o de título superior al 40 (medida inglesa).
RESOLUCION Nº 482 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de agosto de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma José Troncoso solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un hilado constituído por algodón 90 o|o y nylon 10 o|o, de título superior al 40 (medida inglesa), el que será destinado al telar; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el hilado de que se trata, teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución de 16 de mayo de 1951 (R.V. 392, publ. Boletín D.N.A., vol. XIV, pág. 461), debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a los fines cambiarios, a la partida 3.616; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el hilado de referencia, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 o|o) por ciento, asimilable a los efectos de cambios a la partida 3.616.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati.
e.22|8-Nº 4.907-v.22|8|55

Expediente Nº 532.412 de 1954
ASUNTO: "Carsicina", extracto óleo resinoso, obtenido de distintas especies de pimientos, conteniendo alcaloides y pigmentos carotenoides.
RES. Nº 483 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de agosto de 1955

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e Hijo, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante análisis Nros. B-861.096 y B-861.097 acredita que se trata de un extracto óleo resinoso obtenido de distintas especies de pimientos (Capsicum annum, fustigatum y otros) conteniendo alcaloides (capsicina y capsaicina) y pigmentos carotenoides; Que tal como lo dictaminan el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, el producto analizado carece de ubicación en el arancel, por lo que corresponde efectuarse su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.360. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual),

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada, debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos (42 o|o) por ciento, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.360.

Notifíquese repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (texto actual)— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina Registro de Expedientes); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Angel A. Libonati.
e.22|8-Nº 4.908-v.22|8|55

Ministerio de Finanzas

VENTA DE INMUEBLES PRIVADOS DEL ESTADO. LEY 13.539

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

EN PLENO CENTRO DE LA CIUDAD DE MENDOZA

39 espléndidos lotes con frente a las calles 9 de Julio y Moreno

CON FACILIDADES DESOCUPADOS

El domingo 18 de setiembre de 1955 a las 10 hs. en los salones del Banco Hipotecario Nacional

Las superficies de estos lotes oscilan entre 181.23 m2. y 314.20 m2.

Bases de venta: de $ 44.— a $ 84.— el m2.

Planos aprobados s|Dto. Nº 726|55.

Se rematarán por intermedio del Banco Hipotecario Nacional el 18 de setiembre próximo en los salones del Banco.

Condiciones de venta: Para todos los lotes la forma de pago será: el 25 % al

contado y el saldo en 10 semestres con el 5 % de interés anual.

Los lotes se entregarán desocupados.

Pavimentos existentes pagos.

Planos e informes: En el Banco Hipotecario Nacional sucursal Mendoza, calle Avenida España esq. Gutiérrez y en la Comisión Especial Dto. Nº 15.054|50 Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 4º piso, oficina 42?, Capital Federal.

e.16|8-Nº 4.873-v.23|8|55

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 25 de agosto del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1955, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946, Serie "C" v$n. 4.014.600.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. (G. N. 10).

e.11|8-Nº 4.779 - v.25|8|55

Se comunica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Hernán R. Seeber con fecha 27 de junio de 1955, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos de Crédito Argentino Interno 3 % 1955 de v$n. 10.000, Nros. 34.465|466, con sus cupones Nº 1 —vto. 1º de noviembre de 1955— y siguientes adheridos.

$ 480.— e.18|7-Nº 26.788-v.30|8|55

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|55 para el día 30 de agosto de 1955 a las 19 horas. A los efectos de la adquisición de fichas para máquina de contabilidad (mecanizada); impresión al dorso; sobres bolsas y planillas de recaudación. Informes: Avda. de Mayo 1157, piso 2º, oficina de copras. — Carlos R. Argimón, presidente.

e.22|8-Nº L.4.950-v.26|8|55

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para el día 1º de setiembre de 1955, a las 17 horas, para resolver, con destino a Institutos Nacionales de Sordomudos y de Sordomudas, Instituto Nacional de Educación Física, Sec. Mujeres, Jardín de Infancia "Mitre" de la Cap. Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando (Bs. As.), la provisión de pan, harina, fideos, etc., durante el primer semestre del año 1956. Informes: Div. Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.22|8-Nº L.4.955-v.26|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 145, para el día 1º de setiembre de 1955, a las 17.30 horas, para resolver, con destino a Institutos Nacionales de Sordomudos y de Sordomudas, Instituto Nacional de Educación Física, Sec. Mujeres, Jardín de Infancia "Mitre" de la Cap. Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando (Bs. As.), la provisión de leche, manteca, huevos, etc., durante el primer semestre del año 1956. Informes: Div. Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.22|8-Nº L.4.954-v.26|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 142, para el día 1º de setiembre de 1955, a las 16 horas, para resolver, con destino a los Institutos Nacionales de Sordomudos y de Sordomudas, Instituto Nacional de Educación Física, Sec. Mujeres, Jardín de Infancia "Mitre" de la Cap. Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando (Bs. As.), la provisión de carne y derivados y fiambres, durante el primer semestre del año 1956. Informes: Div. Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.22|8-Nº L.4.953-v.26|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 143, para el día 1º de setiembre de 1955, a las 16.30 horas, para resolver, con destino a Institutos Nacionales de Sordomudos y de Sordomudas, Instituto Nacional de Educación Física, Sec. Mujeres, Jardín de Infancia "Mitre" de la Cap. Federal e Instituto Nacional de Educación Física "Gral Belgrano" de San Fernando (Bs. As.), la provisión de frutas y verduras, durante el primer semestre del año 1956. Informes: Div. Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.22|8-Nº L.4.952-v.26|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 1º de setiembre de 1955, a las 15.30 horas, para resolver, con destino a Institutos Nacionales de Sordomudos y de Sordomudas, Instituto Nacional de Educación Física, Sec. Mujeres, Jardín de Infancia "Mitre" de la Cap. Federal, e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando (Bs. As.), la provisión de artículos de almacén, café y té, durante el primer semestre del año 1956. Informes: Div. Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.22|8-Nº L.4.951-v.26|8|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION DE RACIONALIZACION Y AUDITORIA

Expediente Nº 55.239|55

Llámase a Licitación Pública Nº 352|55, para el día 1º del mes de setiembre de 1955, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la habilitación del Hospital Rural en Poman, Catamarca, y durante el año 1955. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. Las necesidades se refieren a instrumental quirúrgico, equipos médicos, elementos de curación, tapicería, artículos de limpieza y desinfección, máquinas y herramientas, básculas, etc. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.

e.22|8-Nº L.4.939-v.26|8|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 229-P|55

Nº 229-P|55, 5|9|55 a las 11,30. Por la provisión de guardapolvos y uniformes para mucamas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-4.949-v.26|8|55

Licitación Pública Nº 15-P|55

Nº 15-P|55 (3er. llamado), 5|9|55 a las 14. Por el arrendamiento de un edificio en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, con una superficie cubierta mínima de (700 mts.2) setecientos metros cuadrados, destinado a oficinas administrativas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|8-Nº L-4.948-v.24|8|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.833 hasta 29 de agosto 1955, 17 horas, provisión: Zinc liso común.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|8-Nº L-4.931-v.26|8|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.834 hasta 2 de setiembre 1955, 16 horas, provisión: Instrumentos de medición y precisión.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|8-Nº L-4.932-v.26|8|55

Llámase Licitación Pública Nº 2.835 hasta 2 de setiembre 1955, 17 horas, provisión: alesadora mecánica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros. C. Calvo, 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.22|8-Nº L-4.933-v.26|8|55

OBRAS SANITARIAS

Expediente 33.459|1954

Aparatos alarma incendios. 28|9|1955 a las 15,00, Charcas 1840.

e.22|8-Nº L-4.928-v.26|8|55

Expediente 31.192|1954

Grupos electrógenos. 27|9|1955 a las 15,00, Charcas 1840.

e.22|8-Nº L-4.929-v.26|8|55

Expediente 14.350|1955

Hipoclorito de calcio. 26|9|1955 a las 15,15, Charcas 1840.

e.22|8-Nº L-4.930-v.2|9|55

Expediente 6.198|1955

Electrobomba, tablero de baja tensión y medidor Venturi. 7|10|1955 a las 15,00, Charcas 1840.

e.22|8-Nº L-4.934-v.26|8|55

Expediente 20.349|1952

Cadenas de accionamiento para equipos floculadores. 22|9|1955 a las 15,00. Charcas 1840.

e.22|8-Nº L-4.935-v.26|8|55

Expediente 20.282-1954

Techado del taller de fundición de bronce del Establecimiento Flores. 23|9|1955, a las 15. Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 4.418.— m|n.

e.22|8-Nº L-4.937-v.5|9|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.033 para la adquisición de botes con quilla de fondo plano y remos, $ 90.000. Presentación propuestas: 1º de septiembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|8-Nº L-4.936-v.26|8|55

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 104|55, hasta el 22 de septiembre de 1955, a las 17 horas, para la construcción de la planta de silos subterráneos en la localidad de San Pedro (Pcia. de Buenos Aires). Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires; Departamento Zona Norte, edificio Aduana, Planta Alta, Rosario y Juzgado Federal de San Nicolás. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Avenida 9 de Julio 1925 piso 8º, Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 15.730.613,56 m|n.

e.22|8-Nº L-4.938-v.9|9|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

E. N. T.

Licitaciones Públicas

G.219|A: Accesorios para caños de ho, dec. gdo., ap. 9|9. 13 horas. G.424: Bulones para eclisas, ap. 9|9, 14 horas. G.425: Frazadas, fundas, sábanas y toallas, ap. 12|9, 13 horas. G.426: Limas varias, ap. 12|9, 14 horas. G.427: Linoleum, alternativa: piso de goma, apertura 13|9. 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.22|8-Nº L-4.959-v.2|9|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 13.545|55

Llámase a licitación pública para la provisión de escobas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de septiembre de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|8-Nº L-4.958-v.26|8|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 82.759|55

Licitación Pública Nº 191

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de setiembre de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de una (1) máquina cosechadora All-Crop, nueva o usada con recolector y rolos para trilla de lino.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|8-Nº L-4.942-v.26|8|55

Expediente Nº 1.144|55

Licitación Pública Nº 189

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de setiembre de 1955, a las 12 horas, para la adquisición de un (1) equipo detector electromagnético de fallas en materiales ferrosos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|8-Nº L-4.944-v.26|8|55

Expediente Nº 99.043|55

Licitación Pública Nº 192

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de septiembre de 1955, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) máquina de calcular, eléctrica de mesa, cuatro (4) operaciones, para ambas corrientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón número 974, 2do. piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.22|8-Nº L-4.943-v.26|8|55

Ministerio de Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 5 de septiembre de 1955: L|P 241|55: a las 12,00 horas: Plataforma elevadora eléctrica. — L|P. 242|55: a las 12,30 horas: Extinguidores contra incendio. — L|P. 243|55: a las 13,00 horas: Rodete para turbina Averty tipo Francis. — L|P. 244|55: a las 13,30horas: Alambres de acero. — L|P. 245|55: a las 14,00 horas: Trajes para agua de tela impermeable.

Día 6 de septiembre de 1955: L|P. 246|55: a las 12,00 horas: Pernos, brazos, bulones, chapas, grampas de hierro galvanizado y fusibles aéreos. — L|P. 247|55 a las 12,30 horas: Madera de álamo para embalajes. — L|P. 248|55: a las 13,00 horas: Papel españa, bronce laminado, cobre en plancha, borra de cobre, bronce, trafilado, fundido, fosforoso, bujes de bronce, tubos de latón y caños de cobre. — L|P. 249|55: a las 13,30 horas: Postes de palma negra. — L|P. 250|55: a las 14,00 horas: Carpas de lona de cáñamo.

Día 7 de septiembre de 1955: L|P. 251|55: a las 12,00 horas: Hierros planchuelas y barras de hierro. — L|P. 252|55: a las 12,30: Repuestos para grúas sobre ruedas y orugas K&L Jones. — L|P. 253|55: a las 13.00 horas: Motor diesel tipo C.M. para máquina excavadora. — L|P. 254|55: a las 13,30 horas: Papel comercial celeste, manifold, extra strong, cartulina ficha amarilla. — L|P. 255|55: a las 14,00 horas: Mamelucos y ambos de brin.

Día 8 de septiembre de 1955: L|P. 256|55: a las 12,00 horas: Torno mecánico. — L|P. 257|55: a las 12,30 horas: Repuestos para motor Sulzer. — L|P. 258|55: a las 13,00 horas: Repuestos para motor Mack y para camiones Mack. — L|P.259|55: a las 13,30 horas: Guardapolvos de brin. — L|P. 260|55: a las 14,00 horas: Trapos y estopa.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.22|8-Nº L-4.956-v.26|8|55

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para el día 30 de septiembre de 1955, para la provisión de materiales, a las horas que a continuación se detallan:

L|P. 261|55: A las 12 horas: Equipos de perforación rotativos tipo standard y repuestos para los mismos.

L|P. 262|55: A las 12.30 horas: Coronas de diamantes para perforación.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.22|8-Nº L-4.957-v.26|8|55

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Prorrógase par el día 7 de octubre a las 9,00 hs., la apertura de la Licitación Pública Nº 2.085, referente a la provisión e instalación de dos tubos generadores en la Superusina Eva Perón.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.22|8-Nº L-4.945-v.26|8|55

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 tubos fluorescentes. — Apertura 29 del actual a las 15 en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. (BN. 132).

e.22|8-Nº L-4.941-v.26|8|55

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

División Ventas

Cabildo 65 **T. E. 76 - 3630**

Licitaciones Públicas

24|8|55: 1.024, 11 horas, para la venta de Concentrado de flotación de azufre de 80 % de ley aproximada.

24|8|55: 1.025, 11,15 horas, para la venta de Escoria de Plomo.

24|8|55: 1.026, 11,30 horas, para la venta de Flejes de latón.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.22|8-Nº L.4.940 - v.31|8|55

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 9 de septiembre de 1955.

Lic. Púb. Nº 41|55: "Casino para el personal de Circulación Aérea y Aeródromos, Destacamento Aeronáutico Militar Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.467.508,26. — Precio Doc. Técnica: m$n. 235.—. Vencimiento: 9 de septiembre de 1955 a las 10 horas. — Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle José E. Uriburu 754, Bs. As., y el Juzgado Nacional de Comodoro Rivadavia. — Depósito de Garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.22|8-Nº L.4.946 - v.9|9|55

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|55 para la provisión de útiles de escritorio durante el año 1955 para el día 7 de septiembre de 1955, a las 10 horas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar

en esta Dirección General, Cangallo número 2.060, Capital Federal debiendo solicitarse la documentación e informe al Departamento Contable, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e.22|8-Nº L.4.947 - v.26|8|55

ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Expediente Nº 77.166|53

Licitación Pública Nº 4|55

Llámase a Licitación Pública número 4|55, para la venta de diversas maquinarias y elementos de la fábrica de mosaicos, ubicada en la calle Mendoza s|n., Departamento de Chimbas, de propiedad de la entidad. Apertura de propuestas (15) quince de setiembre de 1955, a las 11 horas, en la Oficina de Licitaciones del Consejo, Entre Ríos (ex Rawson) 753, San Juan, donde pueden solicitarle los pliegos de condiciones y recabarse mayores datos. Deposito de garantía 5 % del importe total de la propuesta. — San Juan, 8 de agosto de 1955. — Ing. Fabriciano Palmero, Consejero a cargo de la presidencia.
e.19|8-Nº L-4.922-v.25|8|55

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 44|55, para las 10 horas, del día 19 de septiembre de 1955, para la provisión de materiales para la confección de calzado.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13.30 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires.

El Director de Administración.
e.18|8-Nº L-4.898-v.24|8|55

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se citan, con el objeto de contratar las provisiones detalladas en cada caso:

Licitación Pública Nº 41|55; 31|8|55, 10 horas: Material fotografía. — Licitación Pública Nº 42|55; 31|8|55, 11 horas: Cemento portland, cal hidráulica y ladrillos. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 7 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires — El Director de Administración.
e.15|8-Nº L.4.824 - v.22|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 43|55, para las 10 horas, del día 7 de septiembre de 1955, para la provisión de capas impermeables y borceguíes altos. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13,30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.
e.15|8-Nº L.4.825 - v.29|8|55

PLAN INTEGRAL DE TRAB. PUBLICOS

Expediente T. 62|55

Llámase a Licitación Pública Nº 112, primer llamado, para el día 29 de agosto de 1955 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales de construcción (cal, arena, hierro, madera, etc.) con destino a la Colonia Penal de Pcia. Roque S. Peña (Pte. Perón). El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Direción Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.16|8-Nº L.4.861-v.23|8|55

DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el día 31 de agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 15 artefactos, con 2 barrales y florón equipados con 2 lámparas fluorescentes de 40W, completos con todos sus accesorios, 15 artefactos ídem., ídem., pero con 3 lámparas fluorescentes de 40W, y 5 artefactos ídem., ídem., pero con 4 lámparas fluorescentes de 40Watts, elementos destinados a la Inspección General de Justicia.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso Oficina 510), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración.
e.16|8-Nº L-4.860-v.23|8|55

POLICIA FEDERAL

Venta Automotores

Decreto Nº 10.899|53

Aviso de Licitación Pública Nº 15

Fíjase el día 7 del mes de septiembre del año 1955, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 15 (Venta automotores), de esta Policía Federal, Lotes Nos. 55 y 56, comprendiendo los renglones Nos. 566 al 585 inclusive.

Los automotores de referencia se encuentran en exposición en el depósito sito en la Av. Corrientes 5340, Capital Federal, donde podrán ser examinados, los días hábiles, de 8 a 10 y de 14 a 16 horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1955. —
e.16|8-Nº L-4.859-v.30|8|55

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 19|55

Expediente Nº 559.003

Llámase a Licitación Pública, 2º llamado, para la adquisición de 5 (cinco) máquinas de escribir nuevas, escritura pica, teclado universal, eléctricas. — Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Subcontador Administrativo, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 5 de septiembre de 1955, a las 15,30 horas. — Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales, podrán ser retirados en el Departamento de Compras (División Licitaciones), cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional de 11,15 a 18,15 horas, en Paseo Colón 239, 6º piso, Capital.

José F. Agarraberes, presidente.
e.15|8-Nº L.4.841 - v.22|8|55

Ministerio de Educación

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitaciones públicas, para el día 31 de agosto de 1955, según detalle:

A las 11 horas: Para la contratación de las obras de reparación y pintura del edificio sito en la calle Av. Quintana 31, 2º piso, Capital Federal, ocupado por la Escuela Nacional de Danzas.

A las 12 horas: Para la contratación de las obras de reparación y pintura del edificio sito en la calle Cabildo 3625, Capital Federal, ocupado por la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar Nº 15.

A las 13 horas: Para la contratación de las obras de reparación y pintura del edificio sito en la calle Arcamendia 743, Capital Federal, ocupado por la Escuela Normal Nº 5.

A las 14 horas: Para la contratación de las obras de reparación y pintura del edificio sito en la calle Arcamendia 743, Capital Federal, ocupado por la Escuela Nº 5.

A las 15 horas: Para la contratación de las obras de reparación y pintura del edificio sito en la calle Bolívar número 1235, Capital Federal, acupado por la Escuela Normal de Maestros Nº 3.

A las 16 horas: Para la contratación de las obras de reparación y pintura del edificio sito en la calle Gral. Urquiza 269, Capital Federal, ocupado por la Escuela Nacional de Maestros "Mariano Acosta".

A las 17 horas: Para la contratación de las obras de reparación y pintura del edificio sito en la calle Gral. Urquiza 269, Capital Federal, ocupado por la Escuela Nacional de Maestros "Mariano Acosta".

A las 18 horas: Para la contratación de las obras de reparación y pintura del edificio sito en la callle Av. Figueroa Alcorta y Dorrego de la Capital Federal, ocupado por el Jardín de Infantes "Mitre".

La apertura de las propuestas se efectuará en la fecha y horas más arriba indicadas, en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación de la Nación, calle Las Heras Nº 2591.

El Director de Arquitectura.
e.18|8-Nº L-4.876-v.24|8|55

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 310

Expte. D/60.013/55

Llámase a licitación pública Nº 310 cuya apertura tendrá lugar el día 25 de agosto de 1955, a la hora 12 para la provisión de: Seis máquinas de sumar y restar con bobina de papel para registración, de accionamiento manual, con sus correspondientes fundas. — Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.
e.15|8-Nº L.4.826 - v.22|8|55

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 138, para el día 26 de agosto de 1955, a las 17.30 horas, para resolver, con destino al Centro Dep. y de Extensión Cultural (Av. Figueroa Alcorta 4600), la provisión de: Art. de almacén, café, durante el segundo semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.15|8-Nº L.4.828 - v.22|8|55

Llámase a licitación pública Nº 137, para el día 26 de agosto de 1955, a las 17 horas, para resolver, con destino al Centro Dep. y de Extensión Cultural (Av. Figueroa Alcorta 4600), la provisión de: Harina, pan y factura durante el segundo semestre del año 1955. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.15|8-Nº L.4.829 - v.22|8|55

Llámase a licitación pública Nº 136, para el día 26 de agosto de 1955, a las 16,30 horas, para resolver, con destino al Centro Dep. y de Extensión Cultural (Av. Figueroa Alcorta 4600), la provisión de: Fiambres durante el segundo semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.15|8-Nº L.4.830 - v.22|8|55

Llámase a licitación pública Nº 135, para el día 26 de agosto de 1955, a las 16 horas, para resolver, con destino al Centro Dep. y de Extensión Cultural (Av. Figueroa Alcorta 4600), la provisión de: Dulce de leche, manteca, huevos y queso fresco, durante el segundo semestre del año 1955. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.15|8-Nº L.4.831 - v.22|8|55

Llámase a licitación pública Nº 134, para el día 26 de agosto de 1955, a las 15,30 horas, para resolver, con destino al Centro Dep. y de Extensión Cultural (Av. Figueroa Alcorta 4600), la provisión de: Aves durante el segundo semestre del año 1955. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.15|8-Nº L.4.832 - v.22|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 140, para el día 29 de agosto de 1955, a las 16.30 horas, para resolver, con destino al Centro Dep. y de Extensión Cultural (Av. Figueroa Alcorta 4600), la provisión de: Fruta y Verdura durante el segundo semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.
e.16|8-Nº L-4.858-v.23|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 139, para el día 29 de agosto de 1955, a las 16 horas, para resolver, con destino al Centro Dep. y de Extensión Cultural (Avenida Figueroa Alcorta 4600), la provisión de: Carne y Derivados, durante el segundo semestre del año 1955. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.
e.16|8-Nº L-4.857-v.23|8|55

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para adjudicar obras de adaptación a realizarse en el edificio sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 1515 de la Capital Federal, ocupado por dependencias de la repartición. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación de la Nación, calle Las Heras Nº 2591, Capital Federal, donde pueden consultarse y retirarse los pliegos y presupuestos, el día 1º de setiembre de 1955 a las 15 horas.
e.10|8-Nº L-4.729-v.24|8|55

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 11.250|55 y 11.241|55

Llámase a Licitación Pública Nº 349|55, para el día 30 del mes de agosto de 1955, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar "Pedro A. Benvenutto", y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas. Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: máquinas de escribir; calcular y abrochadora.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.18|8-Nº L-4.875-v.24|8|55

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE Y MEDICINA INFANTIL

Expediente Nº 53.350|55

Llámase a Licitación Pública número 351|55, para el día 31 del mes de agosto de 1955, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Medicina Infantil y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1047, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: reparación del camión médico-odontológico Nº 7, chapa 5093, que se encuentra en la ciudad de Córdoba. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — El Director General de Administración.
e.19|8-Nº L-4.919-v.25|8|55

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 39.223|55

Llámase a Licitación Pública Nº 348|55, para el día 7 del mes de setiembre de 1955, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, para establecimientos de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a batitas de lana tejidas y batitas de algodón tipo interlock p|bebés, escarpines de lana tejidos p|bebés camisetas de algodón tipo interlock p|mujer, hombres y niños; calzoncillos tipo interlock p|adultos y niños; camperas mezcla lana y algodón p|adultos y niños; echarpes de lana; pantalones p|adultos y niños; sobretodos p|adultos y niños; sacos navales y tapados p|mujer; trajes de casimir p|adultos y niños; jardineras y mamelucos; guardapolvos, blusas y delantales p|mujer; pilotos p|mujer, etc., etc.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.16|8-Nº L-4.862-v.30|8|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 58.429|55

Llámase a Licitación Pública Nº 325|55 para el día 31 del mes de agosto de 1955 a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha contra el Paludismo y la Fiebre Amarilla, y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Sarmiento Nº 1347, San Miguel de Tucumán.

Las necesidades se refieren a: cámaras y cubiertas p|automotores, pilas y foquitos p|linternas; trapos rejilla y p|piso; almohadas, colchonetas, frazadas, sábanas, fundas, toallas, camperas, camisas, pantalones, botines, impermeables, cascos de corcho, carpas de lona, carteras de lona, etc., etc.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.9|8-Nº L-4.715-v.23|8|55

DIRECCION DE RACIONALIZACION Y AUDITORIA

Expediente Nº 55.226|55

Llámase a Licitación Nº 347|55, para el día 29 del mes de agosto de 1955 a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la habilitación del Hospital Rural de Chumbicha en Catamarca y durante el año 1955.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: muebles sanitarios, instrumental quirúrgico, equipos médicos, aparatos y elementos para laboratorio, elementos para curaciones, aparatos y equipos odontológicos y de laboratorio, ropería, máquinas de escribir menaje, art. para granja y jardinería etc., etc. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — El Director Gral. de Administración.
e.16|8-Nº L-4.863-v.23|8|55

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 228-P|55

Nº 228-P|55 — 2|9|55 a las 14. Por la provisión de lonas para carpas y para cubrir materiales.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.19|8-Nº L-4.921-v.25|8|55

Licitación Pública Nº 226-P-55

Nº 226-P-55, 31|8|55, a las 15: Por el arrendamiento de un local en Chivilcoy con una superficie cubierta mínima de 100 m.2, destinado a garage y depósito.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.15|8-Nº L-4.845-v.22|8|55

Licitación Pública Nº 227-P|55

Nº 227-P|55 — 1º|9|55 a las 14. Por la provisión de cubiertas y cámaras para automotores.

Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.
e.18|8-Nº L-4.877-v.24|8|55

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 76|55

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "repuestos para grupos electrógenos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de agosto de 1955, a las 16.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de

Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.19|8-Nº L-4.920-v.23|8|55

Licitación Pública Nº 77|55

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir rayas de bronce en medidas sistemáticas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de agosto de 1955, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|8-Nº L-4.864-v.23|8|55

Licitación Pública Nº 79|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Grupos electrógenos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1955, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|8-Nº L-4.878-v.24|8|55

Licitación Pública Nº 78|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir: "Herramientas para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1955, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|8-Nº L-4.879-v.24|8|55

Licitación Pública Nº 80|955

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para contratar: "Reparación de válvulas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1955, a las 17,00 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1955. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|8-Nº L-4.880-v.24|8|55

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103|1955, hasta el 1º de septiembre de 1955, a las 17 horas, para la construcción de la planta de silos subterráneos en la localidad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires). Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires: Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario y Juzgado Federal de San Nicolás. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 13.254.094.— m|n.

e.8|8-Nº L-4.695-v.29|8|55

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección Principal de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.832 hasta 29 de agosto 1955, 16 horas, provisión: Repuestos para ómnibus Fiat.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.18|8-Nº L.4.890-v.31|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2.828, hasta 25 de agosto 1955, 16 horas, provisión: lapacho en rollos.

Consultas y propuestsa: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección Principal de Suministros - Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.9|8-Nº L-4.712-v.23|8|55

Llámase a Licitación Pública Número 2.836, hasta 5 de septiembre 1955, 16 horas, provisión: Repuestos motor Internacional.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|8-Nº L-4.909-v.25|8|55

Llámase a Licitación Pública Número 2.837, hasta 5 de septiembre 1955, 17 horas, provisión: Heladeras eléctricas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección Principal de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|8-Nº L-4.910-v.25|8|55

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.034, para la adquisición de una caja registradora, $ 60.000. Presentación propuestas: 26 de agosto, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|8-Nº L-4.911-v.25|8|55

Licitación Pública Nº 3.030, para la reparación de motores "Chevrolet", modelos 37 al 51, $ 90.000. Presentación propuestas: 24 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|8-Nº L-4.866-v.23|8|55

Licitación Pública Nº 3.029, para la adquisición de 25 estaciones de servicio portátiles, $ 1.250.000. Presentación propuestas: 30 de agosto, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|8-Nº L-4.818-v.26|8|55

Licitación pública de las obras de camino de Metileo Trebolares. $ 8.177.065.75 Presentación propuestas: 5 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|8-Nº L-4.785-v.1º|9|55

Licitación Pública Nº 3.626, para la adquisición de carrocerías volcadoras para camiones "OM" modelos "Leoncino" y Super "Taurus" $ 2.440.000. Presentación propuestas: 31 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|8-Nº L-4.735-v.24|8|55

Licitación pública de las obras del camino de Margarita Belén - Río de Oro y puentes, $ 12.000.635,90. Presentación propuestas: 29 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|8-Nº L-4.609-v.24|8|55

Licitación pública de las obras de reparación de tres puentes sobre el río Gualeguay, en Paso Duarte, tramo. Villaguay, Villa Federal, $ 887.796,05. Presentación propuestas: 2 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|8-Nº L-4.784-v.1º|9|55

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja - Dique Los Sauces, sección Km. 2 - Km. 16, $ 771.801,50 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 25 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|8-Nº L-4.610-v.24|8|55

Licitación Pública Nº 3.032 para la adquisición de conjunto completo de dirección armado y juego de pernos y buje de punta de eje, Caterpillar 112, $ 105.000. Presentación propuestas: 29 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|8-Nº L.4.891-v.24|8|55

Licitación Pública de las obras del camino de Dolores, Mar del Plata, Secciones: Kms. 205-219; 222-226; 229-231; 240-250 y 330-404; $ 6.201.046,55. Presentación propuestas: 12 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|8-Nº L.4.892-v.7|9|55

Licitación Pública Nº 3.031 para la reparación de motores "Ford V-8" modelos 39 al 51, $ 90.000. Presentación propuestas: 26 de agosto, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.18|8-Nº L-4.893-v.24|8|55

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 12.226|1955

Sobres y bolsas de papel. 19|9|1955, a las 15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.869-v.23|8|55

Expediente 13.170|1955

Zinc liso en chapas. 7|9|55, a las 15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.870-v.23|8|55

Expediente 5.097|1955

Papel fotográfico. 19|9|55, a las 15,15. Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.868-v.23|8|55

Expediente 10.786|1955

Material eléctrico aislante. 4|10|55, a las 15, Charcas 1840.

e.16|8-Nº L-4.867-v.23|8|55

Licitación Pública
Expediente Nº 8.282|1955

Medidores para agua tipos "seco" y "húmedo". 12|9|1955, a las 15.15. Charcas 1840.

e.11|8-Nº L-4.781-v.25|8|55

Expediente 11.304|55

Conductores eléctricos y sus accesorios. 26|9|55, a las 15, Charcas 1840.

e.9|8-Nº L-4.704-v.23|8|55

Expte. 29.953|49

Provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación equipo desferrizador, 3|10|1955 a las 15,00. Pliegos: Charcas 1840 y Administración Reconquista (Santa Fe). Depósito de garantía: 1 % mayor valor de la oferta.

e.19|8-Nº L-4.564-v.22|8|55

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA (E.N.T.)

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas que se indican la provisión de los materiales que se mencionan:

Aperturas 2|9|55: Lic. Priv. Nº 139|20|78, 8 horas: Mosaicos calcáreos y cal hidratada molida. Lic. Priv. Nº 155|3|101, 8,30 horas: Acero dulce en barras varias medidas. Lic. Priv. Nº 152|46|222, 9 horas: Tinta para imprimir, para escribir, para sellos y para dibujo. Tizas blanca común y al aceite en colores. Pinturas en barra para dibujo. Lic. Púb. Nº 55|C|57|5. 9,30 horas: Cuchillas y asientos para básculas. Prismas para balanzas. Pliego $ 10. Plano $ 10 y especificaciones técnicas $ 2. Lic. Púb. Nº 54|C|12|41, 10,30 hs.: Caños, bridas, bujes, codos, cuplas, contratuercas, curvas, roscas, tapones, tees y uniones galvanizados. Pliego $ 10. Lic. Priv. Nº 156|60|60, 11 horas: Resortes de acero cobreados. Pliego $ 10.— m|n.

Aperturas 6|9|55: Lic. Púb. Nº 57|C|8|482, 9,30 horas: Interruptores automáticos de 15 Kv. 200 A., cajas terminales tripolares 15 Kv., aisladores 15 Kv., barras cilíndricas, masa aislante y conectores de cobre tipo "T". Pliego $ 10. Especificaciones Técnicas $ 3.— c|u. Lic. Priv. Nº 158|32|57, 10,30 horas: Empaquetadura en hoja. Lic. Púb. Nº 56|C|6|40, 11 horas: Plombagina en polvo, tierra refractaria, mejorador para fundición y polvo separador para fundición. Pliego $ 10.— m|n.

Los pliegos citados pueden retirarse del Depto. Suministros. Oficina de Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16,30 horas.

e.15|8-Nº L-4.844-v.29|8|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Licitaciones Públicas, 25 agosto 1955, 14.30 hs. Brin azul O. C. — 58|55 Ax. 14. 29 agosto 1955, 14.30 hs. Piedras esmeriles, O. C. — 27|55, Ax. 1. 5 septiembre 1955, 16 hs. Alambre de cobre trafilado, O. C. — 8|55 Ax. 32. 8 septiembre 1955, 16 hs. Plomo en lingotes, O. C. — 6|55 Ax. 19. 9 setiembre 1955, 16 hs. Antimonio en lingotes, O. C. — 6|55 Ax. 12. Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú Nº 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.8|8-Nº L-4.683-v.22|8|55

Licitación Pública O.C. 70|55 Ax.2: 26|8|55, 14 horas adquisición de maderas en vigas y rollizos del país. Pliegos y consultas, Departamento Almacenes, Avenida Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.18|8-Nº L.4.889-v.24|8|55

F. 5.348: Carretillas de acero y de madera, ap. 2|9, 13 horas. F. 5.349: Pernos de acero p. ruedas y vástagos de pistón, ap. 2|9, 14 horas.

Pliego de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos los sábados.

e.12|8-Nº L-4.817-v.26|8|55

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "Cambios y cruzamientos de vía".

Expediente M. 55|151 — Vence el día 24|8|55, a las 14 horas.

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.10|8-Nº L-4.739-v.24|8|55

Expte. M.55/156

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: "Maderas aserradas y labradas". Vence el día 31|8|55 a las 14 horas. Informes en Bmé. Mitre 2977, Piso 1º, Oficina de muestras, Capital. — Administración General.

e.18|8-Nº L.4.888-v.31|8|55

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DE AEROPUERTOS COMERCIALES

Llámase a licitación pública para día 30|8|55, a las 10 horas, provisión e instalación de equipos audiofrecuencia; día 30|8|55, a las 11 horas, alambrado de protección; día 31|8|55, a las 10 horas, provisión e instalación de un cable suplementario para balizamiento de pistas; día 31|8|55, a las 11 horas, provisión e instalación de un grupo electrógeno de emergencia en la Aeroestación; día 1º|9|55, a las 10 horas, modificación comando ascensores. Para datos y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Administración General, Departamento Administrativo. Sección Suministros. 1er. piso del Edificio Administrativo, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.8|8-Nº L-4.685-v.22|8|55

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 19.076|55, para la provisión de plomo puro en lingotes.

Apertura: 12 de septiembre de 1955, a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.16|8-Nº L-4.852-v.23|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 12.981|55 para diseño, fabricación, repuestos e instalación de equipos de comando a distancia para las estaciones Domaría y 11 de Noviembre. Apertura: 15 de septiembre de 1955, a las 12 05 horas. Valor del pliego: m$n. 100.— Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.18|8-Nº L.4.887-v.24|8|55

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras - Buenos Aires.

Nº 382 - 25.V.103: Trajes impermeables. 29/8/55, 15 horas.

Nº 383 - 25.V.104: Géneros para uniformes de invierno y sobretodos. 29/8/55, 16 horas.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Av. Libertador Gral. San Martín, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.3|8-Nº L-4.608-v.24|8|55

Licitaciones Públicas

Nº 384 — S. D. 3.474|55 — Chapas de hierro galvanizado acanalado; 30|8|55, 15 horas.

Nº 385 — 7. C. 2.973|55 — Aislador pedestal de porcelana de 4.1/2" y 6.1/4" de alto; 30|8|55, 16 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302 esq. Av. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.10|8-Nº L-4.738-v.30|8|55

Licitaciones Públicas

Nº 387, 5.A.4.490|55|F: Repuestos para locomotoras a vapor, 8|9|55, 15 hs. Bulones y tuercas de acero.

Nº 388, 5.A.4.127|55|F: Repuestos para locomotoras a vapor, 9|9|55, 15 hs. Bielas, Vástagos, etc.

Entrega de formularios, en Buenos Aires, Maipú 1302, esq. Avda. Libertador Gral. San Martín, oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 12 a 15 horas.

e.15|8-Nº L-4.843-v.5|9|55

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 9.648|55

Llámase a licitación pública, para la provisión de ladrillos, asfalto p|calles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de septiembre de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-4.894-v.22|8|55

Expediente Nº 13.427|55

Llámase a licitación pública, para la provisión de papel, cartulina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de agosto de 1955, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.18|8-Nº L-4.895-v.22|8|55

Expediente Nº 13.408|55

Llámase a licitación pública, para trabajos de ampliación instalaciones alarma de incendio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|8-Nº L-4.896-v.24|8|55

Expediente Nº 10.339|55

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico de la República Argentina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de agosto de 1955, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|8-Nº L-4.820-v.22|8|55

Expediente Nº 10.677|55

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de agosto de 1955, a las 16,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipolito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|8-Nº L-4.821-v.22|8|55

Expediente Nº 12.332|55

Llámase a licitación pública para la provisión de arañas de bronce.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de agosto de 1955, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|8-Nº L-4.822-v.22|8|55

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 128.589|55

Licitación Pública Nº 181

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de agosto, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) sierra sinfín, de carro, con volantes de 1,25 a 1,50 metros de diámetros, etc., etc., con destino a la Estación Forestal de Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada estación.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.19|8-Nº L-4.917-v.25|8|55

Expediente Nº 103.542|55

Licitación Pública Nº 190

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de setiembre 1955, a las 12 horas, para la adquisición de 100.000 kilogramos de polvo insecticida a base de D.D.T. (dicloro-fenil-tricloroetano) al 50 % humectable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (oficina Nº 128). Capital Federal. — El Director General.

e.19|8-Nº L-4.918-v.19|9|55

Licitación Pública Nº 186

Expte. Nº 116.043|1955

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de agosto de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de 49.999 bandas de alas para aves numeradas del A. 50.001 al 99.999.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.18|8-Nº L-4.884-v.24|8|55

Licitación Pública Nº 187

Expte. Nº 75.343|55

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de agosto de 1955, a las 17 horas, para la adquisición de seis (6) estereoscopios de bolsillo, dos (2) estereoscopios a espejo, una (1) barra de paralaje y un (1) par de binoculos, con soporte y bisagra para acoplar a los estereoscopios a espejos. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|8-Nº L-4.885-v.24|8|55

Licitación Pública Nº 182

Expte. Nº 115.402-1955

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de agosto, a las 15 horas, para la provisión y colocación de una manga para ganado, en la Estación Zootécnica de Marcos Paz, F.C.N.D.F.S. (Pcia. de Bs. As), dependiente de la Dirección General de Producción Animal. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 128), Capital Federal y en la citada estación. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.18|8-Nº L-4.886-v.24|8|55

Licitación Pública Nº 185

Expte. Nº 103.569|55

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de agosto de 1955, a las 13 horas, par la adquisición de quinientos (500) caños de goma aspirante flexible.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.16|8-Nº L-4.856-v.23|8|55

Expte. Nº 92.494|52 y agreg.

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de agosto de 1955, a las 12 horas, para la enajenación de un automóvil marca Chevrolet modelo 1928, que se encuentra en el Depósito de la Delegación de Granos y Elevadores, del Ministerio de Comercio, ubicado en Ing. White (Pcia. de Bs. Aires) y un automóvil marca Wippet, modelo 1929 que se encuentra depositado en el Vivero Forestal de Benjamín Paz (Pcia. de Tucumán), dependiente de la Administración Nacional de Bosques, ambas unidades en condiciones de rezago. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina 128, Capital Federal y en la Agronomía Regional de Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.), y en el citado Vivero respectivamente. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.15|8-Nº L.4.833 - v.22|8|55

Licitación Pública Nº 220 (2º llamado)

Expte. Nº 38.229|53

Llámase a licitación pública para el día 7 de setiembre de 1955, a las 12 horas, para la construcción de Alojamiento para peones en el Vivero Forestal de Guatraché (Pcia. Eva Perón) dependiente de la Administración Nacional de Bosques. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, o bien en el citado Vivero al precio de m$n. 100.— cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía que debe constituirse es de m$n. 2.741. — El Director General.

e.15|8-Nº L.4.834 - v.29|8|55

Licitación Pública Nº 183

Expte. Nº 158.589|55

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de agosto de 1955, a las 13 horas, para la adquisición de doscientos cincuenta (250) termómetros de máxima y trescientos cincuenta (350) termómetros de mínima. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.15|8-Nº L.4.835 - v.22|8|55

Licitación Pública Nº 175

Expediente Nº 103.438|55

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de agosto de 1955, a las 13 horas, para adquisición de treinta (30) acoplados tanque, treinta acoplados para transporte con dos ejes y diez (10) acoplados para transporte 10 tns.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|8-Nº L-4.690-v.22|8|55

LICITACION PUBLICA Nº 161

Expediente Nº 38.311|53

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de agosto de 1955, a las 12 horas, para la construcción de obras de pabellón, aislamiento para animales inoculados, vivienda colectiva para personal soltero, red eléctrica externa y edificio usina, red general externa, provisión de agua y torre tanque de 150 m3. en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (Sección Ganadera e Investigación) de Castelar (Castelar, Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, o bien en el citado Centro Nacional, al precio de $ 150.— m|n.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 25.889.— m|n. — El Director General.

e.19|8-Nº L-4.547-v.22|8|55

Ministerio de Industria

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 59.481|55

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 29 de agosto de 1955, a las 15 horas, para la adquisición de papeles y cartulinas en blanco. — Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17.30 horas.

e.15|8-Nº L.4.842 - v.22|8|55

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a Licitación Pública Nº 100|55, "Proyecto de obras civiles, ejecución de las construcciones, y montaje de una usina termoeléctrica". Apertura. 30 de setiembre de 1955 a las 12 horas Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190. — Ingº. Luis Calliari, Administrador General.

e.8|8-Nº L-4.674-v.22|8|55

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Prorrógase el llamado a Licitación Pública DNM. Nº 11|55, para el día 15 de setiembre de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de Coronas de Diamantes Ex; Ax; Bx y Nx de primera clase, por modificación del pliego. El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.27|7-Nº L-4.425-v.24|8|55

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

24|8|55: Cañería de conducción (1637), a las 10 horas.

24|8|55: Accesorios conductores (1662), a las 8 horas.

24|8|55: Taladros neumáticos (1697), a las 8.30 horas.

26|8|55: Chapas de acero (1609), a las 9.30 horas.

25|8|55: Repuestos para compresores (1665), a las 8 horas.

26|8|55: Repuestos para equipos cementación (1677), a las 10 horas.

26|8|55: Accesorios para calderas (1682), a las 10.30 horas.

27|8|55: Material eléctrico (1695), a las 9.30 horas.

e.19|8-Nº L-4.915-v.23|8|55

26|8|55: Hornos para calentamiento petróleo (1698), a las 11 horas.

26|8|55: Movimiento materiales, en el Yacimiento 17 de Octubre, simultáneamente en Buenos Aires, y administración Yacimiento Eva Perón, a las 13 horas.

26|8|55: Envases de hojalata (1710), a las 10 horas.

29|8|55: Esqueletos de madera (1709), a las 10 horas.

29|8|55: Durmientes de quebracho (1734), a las 10.30 horas.

27|8|55: En Plaza Huincul, a las 15 horas. Bentonita (...), a las 15 horas.

e.19|8-Nº L-4.916-v.25|8|55

Ministerio de Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 210-P/55. para la adquisición de tarjetas para balanzas y rótulos para vagones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de agosto de 1955, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1955. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.15|8-Nº L.4.840 - v.22|8|55

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la impresión y provisión de libretas de ahorro. Las especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 12 a 19. Las propuestas se abrirán el 1º de setiembre de 1955, a la hora 14, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1760, en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. (CA. 99).

Buenos Aires, agosto de 1955. — La Administración.

e.11|8-Nº L-4.789-v.25|8|55

BANCO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la venta del establecimiento de Hilandería de Lana ex propiedad de la S. A. I. C. Barracas y Depósitos "Sud América", situado en la calle Cajaraville 3500, de la localidad de Juan D. Perón (ex-Munro), partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Apertura de las propuestas 30 de septiembre de 1955, a las 16, en la Presidencia del Banco de la Nación Argentina, calle Bartolomé Mitre 326. Los folletos y pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Oficina 356, tercer piso, Casa Central, de 12 a 15,30 horas. (B. N. 118). — Buenos Aires, 16 de agosto de 1955.

e.16|8-Nº L.4.848 - v.6|9|55

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 74.803|55

Llámase a Licitación Pública Nº 64 el día 29 de agosto de 1955, a las 15 horas, para la provisión de carros termos para transporte de comidas. — Pliego de condiciones o informes, en esta Dirección General, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 hs. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.16|8-Nº L.4.849 - v.23|8|55

Expediente Nº 31.088|54

Llámase a Licitación Pública Nº 65 el día 29 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la provisión de elementos para cirugía, que comprenden: tubos catgut, agujas atraumáticas, sondas rectales, gástricas, duodenales, etc. — Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 315, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.16|8-Nº L.4.850 - v.23|8|55

Expediente Nº 70.781/55

Llámase a Licitación Pública Nº 66 el día 31 de agosto de 1955, a las 15 horas para la provisión de máquinas amasadoras, fabri-conservadora de helados, licuadoras, batidora, horno para pastelería y balanzas.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|8-Nº L-4.913-v.25|8|55

Expediente Nº 74.804/55

Llámase a Licitación Pública Nº 67 el día 31 de agosto de 1955, a las 16 horas, para la provisión de mobiliario de madera.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.19|8-Nº L-4.914-v.25|8|55

BANCO DE LA NACION ARGENTINA GERENCIA DEPARTAMENTAL TECNICA Y DE PROMOCION

Llamado a Licitación Pública Nº 72

División Compras

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 gavetas. Apertura: 23 de agosto próximo a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1955. — (B.N. 126).

e.15|8-Nº L-4.837-v.22|8|55

Llamado a Licitación Pública Nº 71

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura: 23 de agosto próximo a las 15, en la Gerencia de Administración.

Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 219.

Buenos Aires, agosto 15 de 1955. — (B. N. 127).

e.15|8-Nº L-4.838-v.22|8|55

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de caminos interiores en la colonia "Irala", Partido de Bragado, Pcia. de Buenos Aires. Apertura el día 31 de agosto próximo, a las 15, en División Compras, piso 2º. Pliegos de condiciones en sucursal Chacabuco y en la Gerencia de Colonización, Bmé. Mitre 326, piso 3º, oficina 319. Pliego de condiciones m$n. 50 el juego. (BN. 129).

e.18|8-Nº L-4.881-v.31|8|55

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 178, referente a la adquisición de juguetes. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 26 de agosto de 1955 a las 14 horas. (BI. 65).

e.18|8-Nº L.4.882-v.24|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 177, referente a la reparación de máquinas de sumar, calcular e imprimir. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes, de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 25|8|55, a las 14 horas. (BI 63).

e.18|8-Nº L-4.883-v.24|8|55

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 536, para el día 5 de septiembre de 1955, a las 16 horas, para la ejecución de los trabajos de reparaciones generales en el edificio que ocupa la Sucursal Neuquén, sita en la Avenida Eva Perón esq. Juan B. Justo, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, con un presupuesto oficial de m$n. 157.085.00. Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital Federal y simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal, lugares donde se suministrarán los pliegos e informes, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas, previo pago de la suma de m$n. 20.00 por el Pliego para Licitaciones de Obras y de m$n. 10.00 por las Cláusulas Particulares, en la Tesorería de la Gerencia de Construcciones, Avenida San Juan 250, Capital Federal y en la Tesorería de la Sucursal. — (B H. 76). — Gerencia de Construcciones.

e.19|8-Nº L-4.512-v.25|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 535, para el día 19 de septiembre de 1955, a las 16 horas, para la ejecución de los trabajos de provisión y colocación de vidrios y vitreas para la carpintería metálica exterior (frentes y patios interiores), de la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, sito en la manzana comprendida por las calle Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 390.000,00. Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de construcciones, serán abiertas el día y hora indicados en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363 1er. entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministran los pliegos e informes, de lunes a viernes de 12 a

15.30 hs., previo pago de la suma de m$n. 100.00, en la Delegación Construcciones de la Tesorería General del Banco, Avenida San Juan 250, Capital Federal. (B. H. 75).

Gerencia de Construcciones.

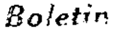
e.15|8-Nº L-4.836-v.22|8|55

Llámase a Licitación Pública Nº 532, para el día 13 de septiembre de 1955, a las 16 horas, para la adquisición de materiales destinados a la instalación eléctrica de baja tensión, de la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, sita en la manzana comprendida por las calles Defensa, Hipólito Irigoyen, Balcarce y Alsina, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 950.000,00.

Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de Construcciones serán abiertas el día y hora indicados en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Construcciones, Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos e informes, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas, previo pago de la suma de m$n. 50.—, en la Delegación Construcciones de la Tesorería General, Avenida San Juan 250. Capital Federal. (B.H. 74).

Gerencia de Construcciones

e.15|8-Nº L-4.839-v.29 8|55


Boletin Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Difusión

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 3º).

Sumario

EDICION DE 16 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65, T. E. 76-3963
LICITACIONES PUBLICAS

31|VIII|55, Nº 619|55, bis a las 9,45 por portanúcleos.
9|IX|55, Nº 341|55 bis, a las 9,00 por resina, plomo, antimonio.
9|IX|55, Nº 322|55 bis, a las 9,15 por tractor industrial.
9|IX|55, Nº 366|55 bis, a las 9,30 por linters de algodón.
9|IX|55, Nº 124|55 bis, a las 9,45 por máquinas teleimpresoras.
9|IX|55, Nº 648|55, a las 10 por electrodos, varillas p|soldar.
9|IX|55, Nº 649|55, a las 10,15 por instrumentos de medición (Controlador de resistencias, Meghometros, Amperímetros, etc.).
9|IX|55, Nº 659|55, a las 10,30 por transformadores.
13|IX|55, Nº 650|55, a las 9,00 por acoplado c|barandas, grúa móvil.
13|IX|55, Nº 651|55, a las 9,15 por Hard-Board.
13|IX|55, Nº 652|55, a las 9,30 por resistencias para horno.
13|IX|55, Nº 653|55, a las 9,45 por torno.
13|IX|55, Nº 654|55, a las 10,00 por tirantes de madera, alambre tejido, alambre de púa, hierros, etc.
13|IX|55, Nº 221|55 bis, a las 10,15 glensol para calderas.
13|IX|55, Nº 656|55, a las 10,30 por aceros bulones, tuercas.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.19|8-Nº L-4.925-v.25|8|55

16|9|55, Nº 657|55, a las 10 00 por chapa de hierro doble decapada.
16|9|55, Nº 658|55, a las 10.15 por aceros

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán detirarse en la División Compras de esta Dirección, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10 y 30 horas) del importe de cinco pesos moneda nacional. — El Director General.

e.19|8-Nº L-4.926-v.25|8|55

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 560|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la reconstrucción del camino de acceso a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 30 de agosto de 1955, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso; Capital Federal.

Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 766.000. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12|8-Nº L-4.811-v.26|8 55

Licitación Pública Nº 561|55 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las estructuras de hormigón armado y metálicas para instalaciones de transporte de materias primas, del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de ofertas: 20 de setiembre de 1955, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. Monto del presupuesto oficial: pesos 11.416.597. Documentación técnica: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 100.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en el Establecimiento Militar mencionado. Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eduardo Sosa, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.12|8-Nº L-4.810-v.2|9|55

ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública Nº 522/55 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del Edificio para la Planta de Beneficiación" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. Apertura de propuestas: 31 de agosto de 1955 a las 11 horas, en el mencionado Establecimiento. Pliego de Condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado Establecimiento, todos los días hábiles de 7 a 14 horas. Presupuesto oficial: m$n. 890.401,50. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés.

e.4|8-Nº L-4.632-v.25|8|55

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL
Llamado a Licitación Pública Nº 4|55
Adquisición de Veinte (20) Equipos Receptores de Comunicaciones

Llámase a licitación pública Nº 4|55, convocada para la adquisición de Veinte (20) Equipos Receptores de Comunicaciones. — Apertura: Día 5 de setiembre de 1955, a las 11 horas. Pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y cláusulas particulares, podrán ser retirados en la División Administrativa, Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 hs. — Alfredo J. Gamondes, Teniente, secretario.

e.16|8-Nº L.4.853 - v.25|8|55

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1955 a las 10 horas, por la provisión de 314 guardapolvos.

Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a Sección Compras, Tucumán 1110, 4º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, entre las 8 y 12 horas. — El Gerente General.

e.16|8-Nº L-4.874-v.30|8|55

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber que se encuentra en venta el folleto sobre **APLICACION, FISCALIZACION Y PERCEPCION DE IMPUESTOS, actualizado con el ordenamiento de la Ley 11.683 dispuesto en 1955,** al precio de m$n. 5.—.

La publicación de referencia puede adquirirse personalmente en Avenida de Mayo 760 y Paraguay 774, Capital Federal, y del interior por correspondencia a la Dirección General del Registro Nacional, Paraguay 772, remitiendo giro postal o bancario a la orden de "Boletín Oficial", acompañando el importe de pesos 0.60 ó 1.60 en estampillas para franqueo simple o certificado, respectivamente.

Asimismo, los que hubieran adquirido la obra sin la actualización aludida, podrán retirar sin cargo, previa presentación de la misma, el anexo respectivo.

El Director General.

e.12|8-v.31|8|55

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General del Material

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1955, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 65|55, a las 9,00 horas; por la provisión de líquido espumógeno.

Licitación Pública Nº 66|55, a las 9,30 horas, por la provisión de cargadores de baterías.

Licitación Pública Nº 67|55, a las 10,00 horas; por la provisión de goma esponjosa, cuerda elástica, tubo de goma, cinta de goma, etc.

Licitación Pública Nº 68|55, a las 10,30 horas, por la provisión de capacitor y resistencia de tipos varios.

Las listas y efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1138, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1127, 3er. piso.

e.19|8-Nº L-4.923-v.25|8|55

Licitación Pública Nº 4|55

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Cuatrocientas (400) resmas de papel obra 1ra. alisado, formato 65 x 95 cms., de 25 kg. la resma. — La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de agosto a las 15 horas en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 741. — Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la sección Compras del Círculo de Aeronáutica, de 8 a 13 horas.

e.16|8-Nº L.4.851 - v.23|8|55

COMANDO AEREO DE DEFENSA DEPARTAMENTO AERONAUTICO MILITAR MORON

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de septiembre de 1955, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|56, Pan o galleta durante el año 1956, a las 9 hs. — Licitación Pública Nº 2|56, Leche, queso y huevos, durante el transcurso del año 1956, a las 9,30 hs. — Licitación Pública Nº 3|56, Verduras y frutas durante el transcurso del año 1956 a las 10 hs. — Licitación Pública Nº 4|56, Víveres secos durante el transcurso del año 1956, a las 10,30 hs. — Licitación Pública Nº 5|56, Carne y subproductos, durante el transcurso del año 1956, a las 11 hs. — Licitación Pública Nº 6|56, Filet de merluza, durante el año 1956, a las 11,30 hs. — Solicitar informes y pliegos de condiciones al Destacamento Aeronáutico Militar Morón F. C. N. D. F. S. todos los días hábiles de 7,30 a 12 y de 14 a 17 hs, menos sábados

e16|8-Nº L.1.865 - v.23|8|55

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
SANATORIO "DR. AGESILAO MILANO"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|55, para el lavado de ropa hasta cubrir la suma de Cincuenta y Cinco Mil pesos Moneda Nacional (m$n. 55.000.00), que se realizará en el Sanatorio "Doctor Agesilao Lilano", calle Colón 479, Capital, Provincia de Córdoba, el día 25 de agosto de 1955, a las 10 horas.

Pliego de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo del mismo; de 7 a 12 horas.

e.15|8-Nº L-4.846-v.22|8|55

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
Guarnición Aérea Cordoba

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre de 1955 para la provisión durante el año 1956, a la Escuela de Aviación Militar y Escuela de Suboficiales de Aeronáutica, de la Guarnición Aérea "Córdoba" de los siguientes renglones: Licitación Pública Nº 1, Carnes y subproductos, pescado, aves y huevos, 8,30 horas. — Licitación Pública Nº 2, Pan y medias lunas, 9 horas. — Licitación Pública Nº 3, Leche suelta, leche pasteurizada y manteca, 9,30 horas. — Licitación Pública Nº 4, Verduras y frutas, 10 horas. — Licitación Pública Nº 5, Víveres secos, 10,30 horas. Para los pliegos de condiciones, informes y presentar propuestas, dirigirse de lunes a viernes de 8 a 12 horas, a la División Contaduría de la Escuela de Aviación Militar, Guarnición Aérea Córdoba, Camino a San Roque km. 6 ½, Córdoba.

e.9|8-Nº L-4.717-v.2|9|55

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 104|55, para la provisión de fundas, mantas, toallas y sábanas, a realizarse el día 2 de setiembre de 1955, a las 9 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.11|8-Nº L-4.795-v.25|8|55

Taller Regional "Río IV"

Llámase para el día 31 de agosto de 1955, a Licitación Pública Nº 6, carne vacuna y subproductos, ovina y pescado. — Apertura 9,00 horas; Licitación Pública Nº 7, leche y subproductos y huevos. — Apertura 9,30 horas; Licitación Pública Nº 8, verduras y frutas. — Apertura 10,00 horas; Licitación Pública Nº 9 de pan francés. — Apertura 10,30 horas, Licitación Pública Nº 10, de víveres secos. — Apertura 11,00 horas; para la provisión durante el año 1956, al Taller Regional "Río IV", con asiento en Las Higueras (Córdoba) F. N. G. B. M.

Pliegos de condiciones e informes, en el Servicio Administrativo de la citada Unidad, todos los días hábiles, de 6 a 12,30 horas.

e.19|8-Nº L-4.924-v.25|8|55

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, con vencimiento el día 26 de agosto de 1955, Lic. Pública Nº 37|55, Completamiento Hangar 60 x 43 m. (Instalación de aire comprimido, Termomecánica, Eléctrica y de Balizamiento Taller Regional Quilmes, Pcia. Bs. As. Presupuesto oficial: m$n. 757.281 17. Precio Doc. Técnica: m$n. 82.—. Vencimiento: 26 de agosto de 1955, a las 10 horas Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. As., y el Juzgado Nacional de la Pcia. de Bs. As. Depósito de garantía, 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.2|8-Nº L-4.579-v.23|8|55

Llámase a licitaciones públicas, para el día 26 de agosto de 1955, de acuerdo al siguiente detalle: A las 10.30 horas, Nº 95|55 "Provisión de faroles antorchas" y a las 11 horas, Nº 96|55 "Provisión de maderas varias". La apertura de los sobres-propuestas correspondientes se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu número 754, Capital Federal Los pliegos de Condiciones Generales y Especiales podrán ser consultados y retirados, previo pago de la suma de Diez Pesos Moneda Nacional ($ 10.00 m|n.), en la División Adquisiciones (4º Piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.18|8-Nº L-4.897-v.24|8|55

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Industria

GAS DEL ESTADO E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|158, para el día 7 de septiembre a las 11 horas, para la adquisición de 45.000 toneladas de coque apto para elaboración de gas de agua.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13,30 horas.

e.22|8-Nº L-5.022-v.2|9|55

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación que se cita:

Septiembre 6, a las 11 horas, (Pliego Nº 3.148), empaquetaduras y guarniciones en general. — Septiembre 7, a las 9 horas, (Pliego Nº 3.149), empaquetaduras de fieltro para medidores. — Septiembre 7, a las 10 horas, (Pliego número 3.150), Juntas de cuero para medidores s|muestra. — Septiembre 3, a las 11 horas, (Pliego Nº 3.151), transporte de materiales en camiones dentro del radio del Gran Buenos Aires. — Septiembre 8, a las 9 horas, (Pliego Nº 3.152), fundición de hierro y bronce en piezas. — Septiembre 6, a las 12 horas, (Pliego Nº 3.154), zunchos para medidores P6.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13,30 horas.

e.22|8-Nº L-5.023-v.26|8|55